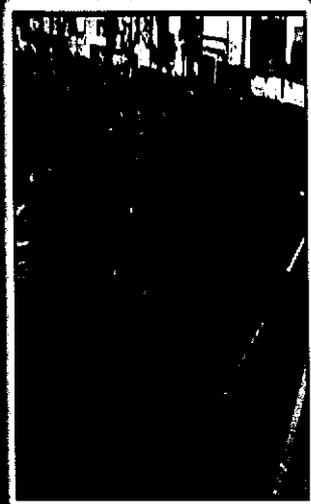
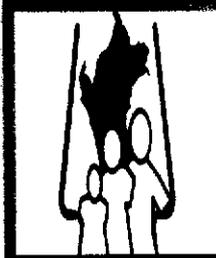


PLAN REGIONAL ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLÍTICA CRIMINAL DEL CALLAO - 2016.

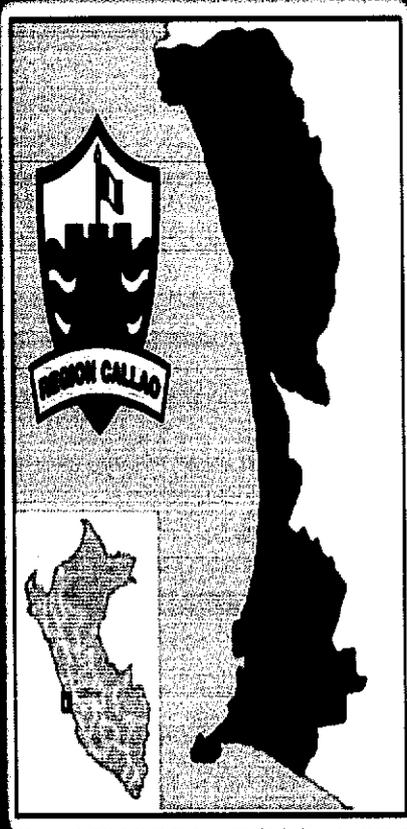


DEFENSORÍA DEL PUEBLO



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

CORESEC - CALLAO





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. MARCO CONCEPTUAL

- A. ENFOQUE INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- B. ENFOQUE INTEGRAL DE LA POLÍTICA CRIMINAL

II. DIAGNÓSTICO DE LA INSEGURIDAD, LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL PERÚ

- A. SITUACIÓN ACTUAL
- B. CAUSAS MULTIDIMENSIONALES

III. LA SEGURIDAD CIUDADANA COMO POLÍTICA DE ESTADO: HACIA UN NUEVO ENFOQUE PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA

- A. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO
- B. EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COMO SISTEMA FUNCIONAL
- C. FACTORES DE ÉXITO
- D. CONVIVENCIA PACÍFICA

IV. PLAN REGIONAL ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLÍTICA CRIMINAL DEL CALLAO-2016

- A. VISIÓN AL 2018
- B. MISIÓN
- C. OBJETIVO ESTRATÉGICO
- D. BASE LEGAL
- E. ALCANCE

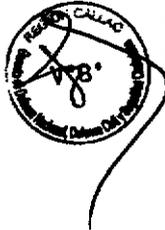
V. MATRIZ DEL PLAN REGIONAL ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLÍTICA CRIMINAL DEL CALLAO-2016



INTRODUCCIÓN

La inseguridad ciudadana se ha convertido en una preocupación latente por ser un flagelo que lesiona derechos y se da cuando las personas no tienen paz, seguridad y confianza. Cuando las personas temen no solo a la agresión física, sino también a la incapacidad estatal para tutelar derechos. Es necesario identificar el abanico de motivos que generan la violencia social, delincuencia común, delincuencia organizada, violencia familiar, pandillaje pernicioso y Faltas. Esta violencia retroalimentada solo puede ser confrontada con la asignación de mayor cantidad de policías y serenos, una mayor cantidad de cámaras de video vigilancia, una mayor desactivación de bandas organizadas a través de la policía especializada y una capacidad de respuesta inmediata a las llamadas de emergencia en tiempo real con las unidades móviles del patrullaje local integrado, bomberos, ambulancia, auxilio mecánico.

La inseguridad ciudadana conlleva a una degeneración paulatina de la sociedad. Hay falta de respeto, inicio de la violencia, valores éticos y cualidades morales debilitados hasta que los abandonan, el civismo tiende a desaparecer, no hay denuncias formales, emerge la justicia propia, etc. Por tal motivo la seguridad ciudadana no solo debe combatir la delincuencia, sino que debe crear un medio adecuado para la convivencia pacífica de las personas, por lo que la estrategia debe ser integral, cimentando una cohesión social y solidaridad.



El futuro de la nación depende de la integridad de la familia y de su continuo proceso de superación intelectual. Hay una lamentable relación entre el nivel de desocupación, pobreza, educación y los índices delictivos. Los delincuentes pueden analizar y contrastar los riesgos y sanciones penales y sin mayor esfuerzo mental llegan a la conclusión de que no existe severidad de la ley. Al respecto el Abogado Sudafricano Nelson Mandela preciso que la Educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.

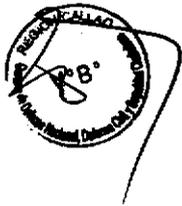
Asimismo el Economista argentino Bernardo Kliksberg preciso que hay una correlación estadística absoluta entre más educación y menos delincuencia. Cuanto más escolaridad haya menor será el nivel de inseguridad en la sociedad. Si se apoya a la familia para que no se desarticule baja la pobreza. La familia es la principal proveedora de educación anti delincencial, en la sociedad a través de los ejemplos diarios.



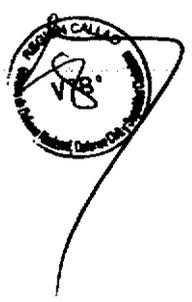
I. MARCO CONCEPTUAL

A. Enfoque integral de la política de seguridad ciudadana

1. La perspectiva aquí asumida concibe a la seguridad ciudadana como un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, en el que intervienen un conjunto de actores públicos y privados, la sociedad civil organizada y ciudadanos. De ahí que, para resolver este problema, se requiere el diseño de una política pública de carácter integral y sistémico con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.
2. Uno de los instrumentos más utilizados para el estudio y visualización de la conformación global de la política pública es el esquema conceptual de las fases:
 - a. Identificación de problemas
 - b. Formulación de la política,
 - c. Decisión,
 - d. Implementación y evaluación.
3. Sobre la base de esta secuencia de etapas, se debe abordar el diseño de la política pública de seguridad ciudadana desde una perspectiva multisectorial e intergubernamental, con una efectiva participación ciudadana, del sector privado y de los medios de comunicación.
4. Esta política debe ser respaldada con normas jurídicas provistas de los recursos humanos y financieros necesarios; también debe ser materia de comunicación persuasiva acerca de los beneficios que la política pública brinda a los ciudadanos.
5. En esa línea, desde la perspectiva de diversos organismos internacionales, la política pública de seguridad ciudadana debe tener las siguientes características:
 - a. Integral, a efectos de abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto;
 - b. Intersectorial e intergubernamental, para comprometer la participación de los diferentes actores estatales en los distintos niveles de gobierno;
 - c. Participativa, por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad;
 - d. Universal, debido a su cobertura general, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.
6. No obstante lo anterior, toda política debe asegurar una adecuada implementación, monitoreo y evaluación, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades, metas y objetivos establecidos en ella. De la experiencia internacional, se puede apreciar que existen cinco elementos que los países deben considerar en la implementación de sus políticas de seguridad ciudadana.
 - a. Que la protección de los ciudadanos debe darse en el marco de la Constitución y las leyes.
 - b. Que no debe limitarse exclusivamente a la lucha contra la delincuencia, sino en crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.
 - c. Que sobrepasa la acción policial y, por tanto, demanda la participación coordinada de todas las instituciones públicas y privadas.
 - d. Que la Policía, como uno de los actores fundamentales, debe definir un nuevo perfil, orientado a la comunidad antes que hacia el Estado.
 - e. Que debe ponerse mayor énfasis en el desarrollo de acciones preventivas.
7. Desde la perspectiva de los organismos multilaterales, **la política pública de seguridad ciudadana debe proveer a los ciudadanos, por lo menos, cuatro servicios esenciales**
 - a. La prevención de la violencia y el delito
 - b. El control y la persecución del delito,
 - c. La rehabilitación, reinserción social



- d. La atención a las víctimas.
- 8. De manera complementaria, pero no por ello menos importante, se debe resaltar los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas y programas de seguridad ciudadana.
- 9. Se debe entender la evaluación como la aplicación sistemática de procedimientos para valorar el diseño y la implementación de los programas de intervención, a través del cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, con el fin de valorar y perfeccionar las políticas y los programas públicos, dado que, desde un punto de vista racional, cabría suponer que, tras la evaluación, se debe optar por la continuidad, la redefinición o cese de una política o programa público de seguridad ciudadana.
- 10. Un delito es una acción que vulnera los principios constitucionales que defiende el Estado, es también, un acto contra la comunidad y sobre todo contra la persona que sufrió el atentado o daño. Consecuentemente, el Estado ha previsto la creación de un sistema de justicia penal y civil para que el autor del delito reciba una sanción y repare el daño causado.
- 11. Con el objetivo de reflexionar en torno a este delicado desafío social y con la intención de contribuir a fortalecer capacidades estratégicas en el terreno de la prevención de los peligros contra la sociedad, tiene que disminuir la violencia en función a los elementos represivos, llámense sistemas policiales, judiciales y punitivos.
- 12. Frente a esta situación, es lamentable que la capacidad del Estado sea muy limitada y no solo por el factor económico. En ocasiones, los problemas se generan debido a la falta de respaldo político a muchos proyectos. También es común encontrar medidas aisladas que debido a su falta de coordinación entre instituciones que terminan siendo absorbidas por el cortoplacismo y no terminan por consolidarse debido a la falta de una estructura transversal.
- 13. Está comprobado que la carencia de una adecuada interrelación y coordinación entre los diferentes sectores de la administración pública contribuyen a frustrar respuestas eficientes y eficaces para atender un fenómeno social tan delicado como la criminalidad. La violencia afecta directamente el crecimiento nacional, en lo económico, social, cultural, etc., tanto al sector público como al privado. La potestad de administrar justicia la tiene el Poder Judicial, por lo que la ciudadanía exige que inspire confianza en las resoluciones de sus sentencias. Las personas que por alguna causa demandan un juicio con una persona natural, jurídica o el Estado es porque se sienten agraviadas.



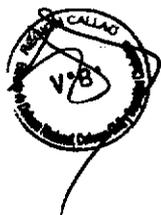
B. ENFOQUE INTEGRAL DE LA POLITICA CRIMINAL

- 1. El Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), instancia que reúne al Poder Ejecutivo, Congreso, Poder Judicial, universidades y organismos de la sociedad civil, bajo la dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que tiene a su cargo la Secretaría técnica, decidió priorizar el combate a los delitos contra el patrimonio, la trata de personas, la minería ilegal y el sicariato en el Plan Nacional de Política Criminal. Es por esta razón que debemos de tratar ya no de una Política Criminal inerte, estática sino una Política criminal dinámica donde no solo participe para combatir la delincuencia los grandes poderes como son el Poder ejecutivo, y el legislativo, en la que el Estado le corresponde elaborar, formular y ejecutar un PLAN NACIONAL INTEGRAL DE POLÍTICA CRIMINAL, sino también la intervención de otros entes y de los propios ciudadanos.
- 2. Hoy en día ya se está aplicando estos planes de prevención por ejemplo en el Ministerio Publico existe programas como son Jóvenes Líderes y Fiscales Escolares.
- 3. Las autoridades en todos los niveles deben asumir la responsabilidad en la lucha contra la violencia, criminalidad y delincuencia común, analizando los problemas de su comunidad e



ideando planes de acción para brindar solución a dichos problemas mediante un trabajo participativo, proactivo y articulado en forma multidisciplinaria, compromiso que es fundamental para lograr el respeto a los derechos de la persona humana, que se encuentran amenazados ante los crecientes niveles de inseguridad y de esta manera recuperar la confianza de la ciudadanía.

4. El Viceministro de Justicia, Alfonso Garcés Manyari, participó en la presentación de la Política Nacional "PUEDO" en la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es la inserción de jóvenes en conflicto con la ley por medio de un proceso educativo, social y laboral. La actividad se realizó el 30 SET 2015, en el marco de la labor de difusión del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (Puedo) en todo el país. El plan Local desarrolla un diagnóstico local, que da cuenta del incremento de las denuncias por infracciones cometidas por adolescentes y evidencia la presencia de factores de riesgo que pueden condicionar las conductas antisociales de nuestros niños, niñas y adolescentes.
5. El 12 MAY 2015 La Corte Superior de Justicia del Callao recibió apoyo del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) del Ministerio de Justicia con información importante obtenida de diagnósticos y estadísticas sobre la delincuencia juvenil. PUEDO surge como una alternativa de prevención y tratamiento para los jóvenes infractores de la Ley, a fin de resocializarlos y reinsertarlos en la sociedad. Este programa contempla desplegar iniciativas interinstitucionales, entre los cuales se encuentran la construcción de casas de la juventud, a través de los Gobiernos Regionales, el desarrollo de los programas Jóvenes Líderes y Justicia Juvenil Restaurativa, de la Fiscalía de la Nación y el Sistema de Reinserción del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial.
6. Conforme a la Ley 29807 fue creado el Consejo Nacional de Política Criminal como una instancia concertadora y coordinadora del Estado encargada de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política pública en materia criminal y se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entendiéndose por Política Criminal al conjunto de medidas dispuestas por el Estado para enfrentar la criminalidad (delito-delincuente) y la criminalización (pena y función resocializadora), dedicadas especialmente a la prevención, represión y control del delito.
7. Mediante Oficio 014- 2016- REGPOL-CALLAO-JEMO/AYUD. de 14 MAR 2016, la Region Policial Callao hace conocer la designación del General PNP Alberto Papuico Fuentes como representante del Ministerio del Interior ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de terrorismo narcotráfico del Gobierno Regional del Callao, evidenciándose el cuarto servicio del Estado para confrontar la inseguridad ciudadana: Atención a las víctimas.
8. Mediante Oficio Nro. 2212- 2016-P-CSJCL/PJ de 01 MAR 2016 la Corte Superior de Justicia del Callao remitió al CORESEC CALLAO el Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal del Distrito de Callao Cercado de la Provincia Constitucional del Callao- PUEDO 2015-2016, con el cual se alinea estratégicamente el Plan Regional Articulado y Fortalecido de Política Criminal del Callao-2016.
9. Los Miembros de la Red "PUEDO" del Distrito de Callao Cercado- Justicia Especial para adolescentes- son de las siguientes instituciones:
 - a. Gobernador Regional del Callao
 - b. Gerencia General Regional del Gobierno Regional Callao





- c. Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Callao
- d. Municipalidad Provincial del Callao
- e. Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
- f. Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria- MINJUS Y DDHH.
- g. Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Callao
- h. Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Callao
- i. Centro de Emergencia de la Mujer- Callao
- j. Programa Nacional "YACHAY"-Ministerio de la Mujer
- k. Región Policial del Callao
- l. Dirección Regional de Educación del Callao
- m. Dirección Regional de Salud del Callao

II. DIAGNÓSTICO DE LA INSEGURIDAD, LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL CALLAO

A. SITUACIÓN ACTUAL

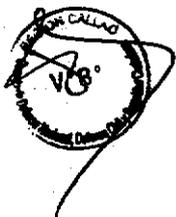
Existen múltiples indicadores para medir la situación de inseguridad, la violencia y el delito en un determinado territorio. Los más importantes son los homicidios, la victimización, la percepción de inseguridad, la confianza en las instituciones y la situación del sistema penitenciario.

1. Homicidios y Delitos

Los homicidios constituyen la forma más extrema de violencia en una sociedad, aquella que se ejerce de manera intencional para quitar la vida a otra persona. Para facilitar su comparación, los homicidios se presentan en función de una tasa por 100 mil habitantes. La tasa de muertos por cada 100,000 habitantes en el año 2014, en el Callao, fue de 14.8%, tres veces más que la tasa de Lima ascendente a 4.7% acotando que la misma con relación al año 2013 revela un incremento significativo de 10.45 %. El Callao, según el anuario estadístico PNP-2014 ocupa el quinto lugar a nivel nacional, en delitos con 13,494, después de Lima (121,577), Libertad (16,949), Arequipa (15,563), Lambayeque (14,701) y de este total de delitos el 68.85% son delitos contra el patrimonio, seguido del 11.01% en delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (información estadística acopiada por las 19 Comisarias PNP). Asimismo la información de la DIRANDRO PNP ha registrado 15,517 intervenciones TID en el 2014, acumulando el 28.67% por tráfico, el 19.89% por micro, 51.45% por consumo, acotando que de ese total, se registró en Lima y Callao el 65.59% seguido de Huánuco con 4.67, Ucayali con 4.20% y Piura con 3.86%. Esta información sustenta la necesidad elemental de potenciar la especialización de la PNP, con la creación y funcionamiento en cada uno de los Distritos de la Provincia Constitucional del Callao de Dependencias especializadas PNP en Investigación criminal, con el apoyo efectivo del Patrullaje aéreo, vehicular, canino y a pie integrado PNP – Gobierno Regional del Callao, implementándose en su oportunidad la infraestructura policial, al amparo de la Ley 29010 y ejecutando el quinto objetivo estratégico del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.

La violencia y criminalidad en el Callao tienen varias expresiones como el homicidio, sicariato, extorsión, secuestro, asalto y robo de vehículos, robo de domicilio, violencia familiar, pandillaje juvenil, corrupción de funcionarios. La problemática principalmente se configura por el pandillaje, violencia familiar y sexual, pornografía y/o comercio sexual infantil, consumo de alcohol y drogas, trata de personas, infracciones al reglamento nacional de tránsito. Los factores que los agravan son la pobreza, desempleo y sub empleo, narcotráfico, baja calidad educativa, debilidad de las instituciones para cumplir la ley entre otros.

Mediante Decreto Supremo Nro. 024-2016-PCM del 15 de Abril de 2016 se estableció la extensión de la declaratoria de prórroga del Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao(4to periodo), considerando el nivel de victimización de 32.4 % y el nivel de percepción de inseguridad ciudadana de 91 %.





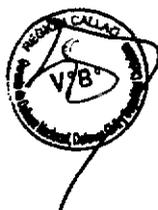
**CUADRO N° 1.2: DENUNCIAS POR COMISIÓN DEPARTAMENTO, PERIODO:
2010 - 2014**

**CUADRO N° 1.2 : DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS, SEGUN
DEPARTAMENTO, PERIODO: 2010 - 2014**

DEPARTAMENTO	AÑO				
	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	201 000	201 100	201 200	201 300	201 400
AMAZONAS	640	1956	2755	2787	2513
ANCASH	6624	5600	5538	8259	6652
APURIMAC	1389	1683	2865	2284	1538
AREQUIPA	10935	11806	12889	14041	15583
AYACUCHO	1856	3798	4855	4541	4886
CAJAMARCA	3851	3602	4516	5514	5792
CUZCO	6445	7086	7074	8524	8531
HUANCAVELICA	600	838	967	788	1081
HUANUCO	1514	1487	2467	3711	5524
ICA	4716	5426	6366	6521	6885
JUNIN	4672	6758	9700	9975	9805
LA LIBERTAD	11570	10381	11446	14037	16949
LAMBAYEQUE	11746	10849	10115	11493	14701
LIMA	79443	99353	125746	124436	121577
CALLAO (PROV.CONST.)	10010	11175	14057	12067	13494
LORETO	5053	3572	4776	5390	5725
MADRE DE DIOS	496	713	1116	2073	1552
MOQUEGUA	1739	1885	1987	1619	1615
PASCO	259	211	502	776	608
PIURA	6475	5217	9416	11352	13356
PUNO	1556	1630	1369	1712	2025
SAN MARTIN	2421	3353	3254	3401	4482
TACNA	2520	2541	3464	3786	3616
TUMBES	2267	2679	3964	4022	4124
UCAYALI	3067	2589	3601	4929	5980

FUENTE: REGIONES Y FRENTE POLICIALES, DIRANDRO Y DIRCOTE PNP

ELABORACION: DIRMAGEN-PNP/DIRETIC-DIREST



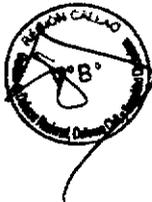


CUADRO N° 2.2: INTERVENCIONES POR COMISIÓN DE FALTAS POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO. PERIODO: 2007 - 2014

CUADRO N° 2.2: INTERVENCIONES POR COMISIÓN DE FALTAS POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO. PERIODO: 2007 - 2014

DEPARTAMENTO	AÑO							
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	210 241	212 015	215 865	206 588	211 225	237 874	245 282	257 824
AMAZONAS	1 752	1 364	1 078	823	1 794	2 285	1 682	1 315
ANCASH	5 422	5 033	6 627	8 692	5 699	6 311	6 561	5 992
APURIMAC	2 257	3 352	2 493	3 143	3 745	4 983	4 422	4 188
AREQUIPA	15 689	26 631	17 388	14 408	16 258	16 357	18 188	19 746
AYACUCHO	573	576	498	400	1 464	1 861	1 630	1 303
CAJAMARCA	3 622	4 780	3 318	4 807	3 688	4 172	7 184	4 663
CUSCO	11 659	11 311	11 999	11 179	9 604	12 223	17 101	19 463
HUANCAVELICA	77	408	474	1 342	1 359	2 157	1 789	1 894
HUANUCO	483	375	721	692	1 012	1 253	1 982	8 332
ICA	2 724	2 762	3 983	4 718	4 228	5 418	7 207	6 632
JUNIN	1 281	3 791	5 043	7 500	6 783	11 112	11 920	11 403
LA LIBERTAD	12 483	11 688	11 474	13 289	13 083	12 688	12 196	11 846
LAMBAYEQUE	14 008	16 410	13 364	11 026	11 453	15 899	14 202	14 903
LIMA	99 128	92 934	99 889	84 836	86 974	98 882	92 474	98 214
CALLAO	11 772	13 305	12 519	13 054	12 220	12 349	11 483	12 033
LORETO	3 197	3 188	3 248	2 278	2 284	2 482	2 446	2 772
MADRE DE DIOS	995	438	488	926	2 279	887	1 607	2 046
MOQUEGUA	2 311	1 789	1 837	2 771	2 308	1 961	1 688	1 266
PASCO	281	236	282	245	200	310	320	531
PIURA	6 324	5 226	4 988	11 828	10 733	13 961	15 131	14 278
PUNO	4 134	5 338	4 246	3 719	3 304	2 851	3 658	4 538
SAN MARTIN	1 287	1 678	1 682	2 781	2 884	2 672	2 923	3 018
TACNA	2 130	2 490	2 736	3 077	3 084	3 521	4 249	2 879
TUMBES	1 189	1 488	1 578	1 713	1 889	2 281	1 808	2 287
UCAYALI	1 632	2 449	1 908	2 119	1 983	1 626	1 637	2 504

FUENTE: REGISTRO Y VEREDAS POLICIALES POR
CLASIFICACIÓN DE FALTAS (CIVIL-CPD/0-2014-00001)





POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

JEM-DEIPILO

CUADRO DEL ACCIONAR DELICTIVO, REGISTRADO EN LA REGPOL-CALLAO, POR MESES, EN EL AÑO 2015

DELITOS REGISTRADOS

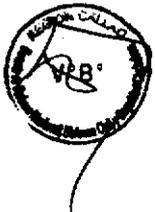
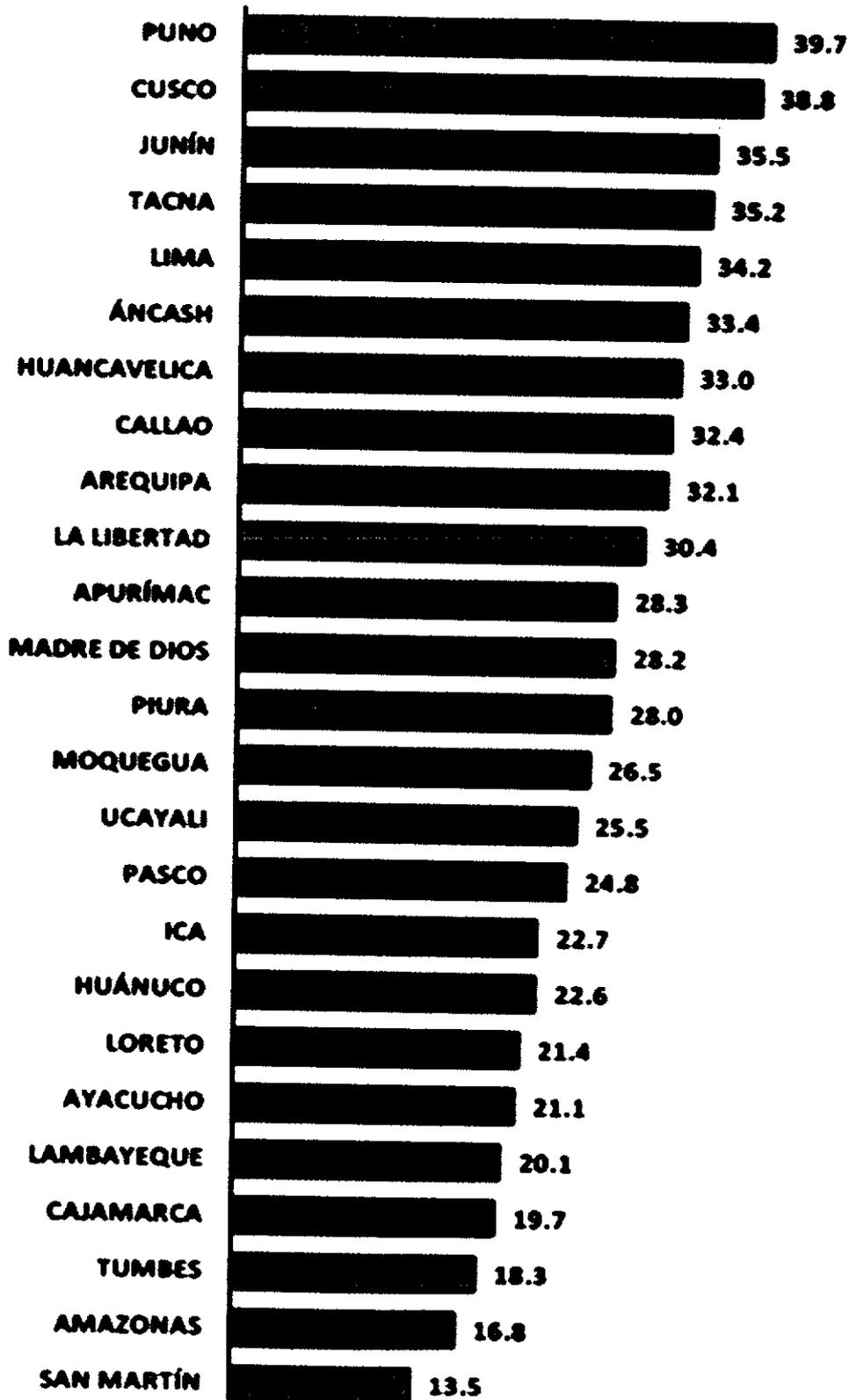
REGPOL-CALLAO

AÑO-2015	CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD				CONTRA LA LIBERTAD				CONTRA EL PATRIMONIO								CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA				CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA			TOTAL		
	HOMICIDIOS		LESIONES		REQUERIMIENTOS AL PASO	PERSONAL			ROBOS	APROPRIACION INDEBIDA	DAÑOS	ESTAFAS	RECEPTACION	USURPACION	EXTORSION	CONTRA LA FE PÚBLICA	Y MONETARIO	CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	CONTRA LA SALUD PÚBLICA - TIO	TENCIONA ALGAS	ARMAS DE GUERRA	CONDUCCION VEH. EN ESTADO EMBRIADO		PANTALLA	OTROS
	POR PAZ	POR OTROS	POR PAZ	POR OTROS		REQUERIMIENTOS TIPO	COACCION	LIBERTAD SEXUAL																		
ENERO	8	10	58	32			2	30	623	229	3	23	4	2	8	4	2	10	1	81	12	11		15	1068	
FEBRERO	17	3	43	27	2		3	30	535	257	2	13	3	1	5	4	1	10	1	111	14	18		23	1124	
MARZO	6	2	35	31		1	3	26	522	300	1	17	7	1	5	7	3	9		135	27	8	1	20	1168	
ABRIL	6		28	30		1	3	26	538	301		6	12	1	7	7	1	7		148	16	12		10	1162	
MAYO	10	1	50	37	2	1	1	25	568	300		10	6	1	5	3	3	7	2	120	15	6	2	22	1197	
JUNIO	11	1	37	31		2	1	18	632	277		6	6	1	7	3	3	12		192	28	10		17	1293	
JULIO	7	1	33	40			4	13	497	275		9	9	2	8	3	5	13		187	31	13	1	15	1168	
AGOSTO	8	1	39	33			5	20	503	270	3	9	3	1	8	6	1	13	2	151	22	19	1	18	1136	
SEPTIEMBRE	7	1	38	43			4	25	527	275	5	4	2	4	5	3	3	8		174	16	13		9	1166	
OCTUBRE	18	4	55	74	1	4	6	25	514	268	1	4	6		2	4	1	20		172	23	30		26	1258	
NOVIEMBRE	7	2	40	45			1	20	498	236	2	2		1	3	4	1	17	1	150	20	1		12	1063	
DICIEMBRE	4		2	4				2	27	22			1			1		5		96	15			3	182	
TOTAL	109	26	459	427	5	8	33	260	5884	3010	17	103	59	15	63	49	24	5	7	1717	237	141	5	190	12985	

FUENTE: CUADROS DIARIOS DE LAS SSUU Y SINTESIS DE CIPOPL

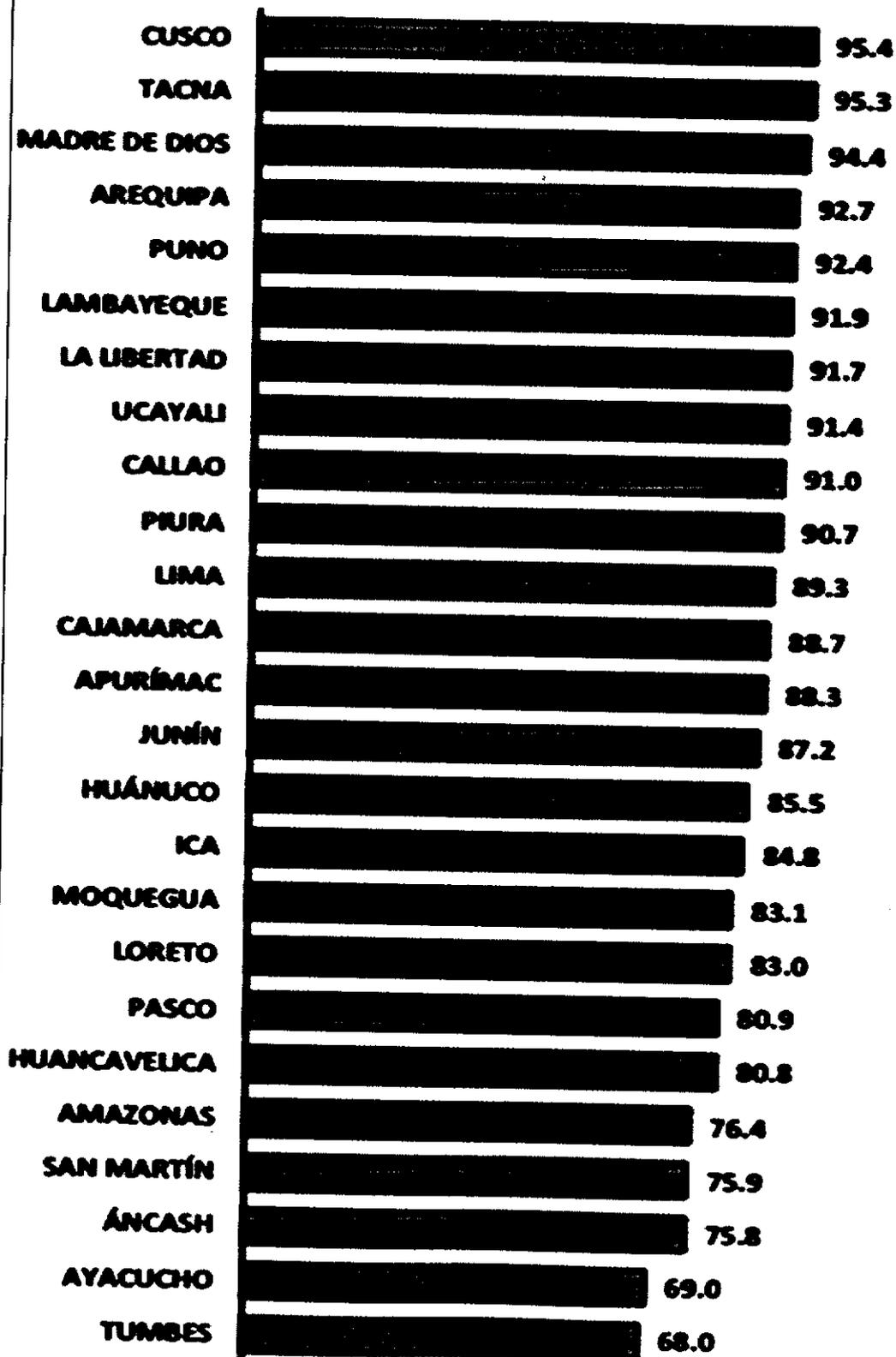


Porcentaje de Victimización 2015





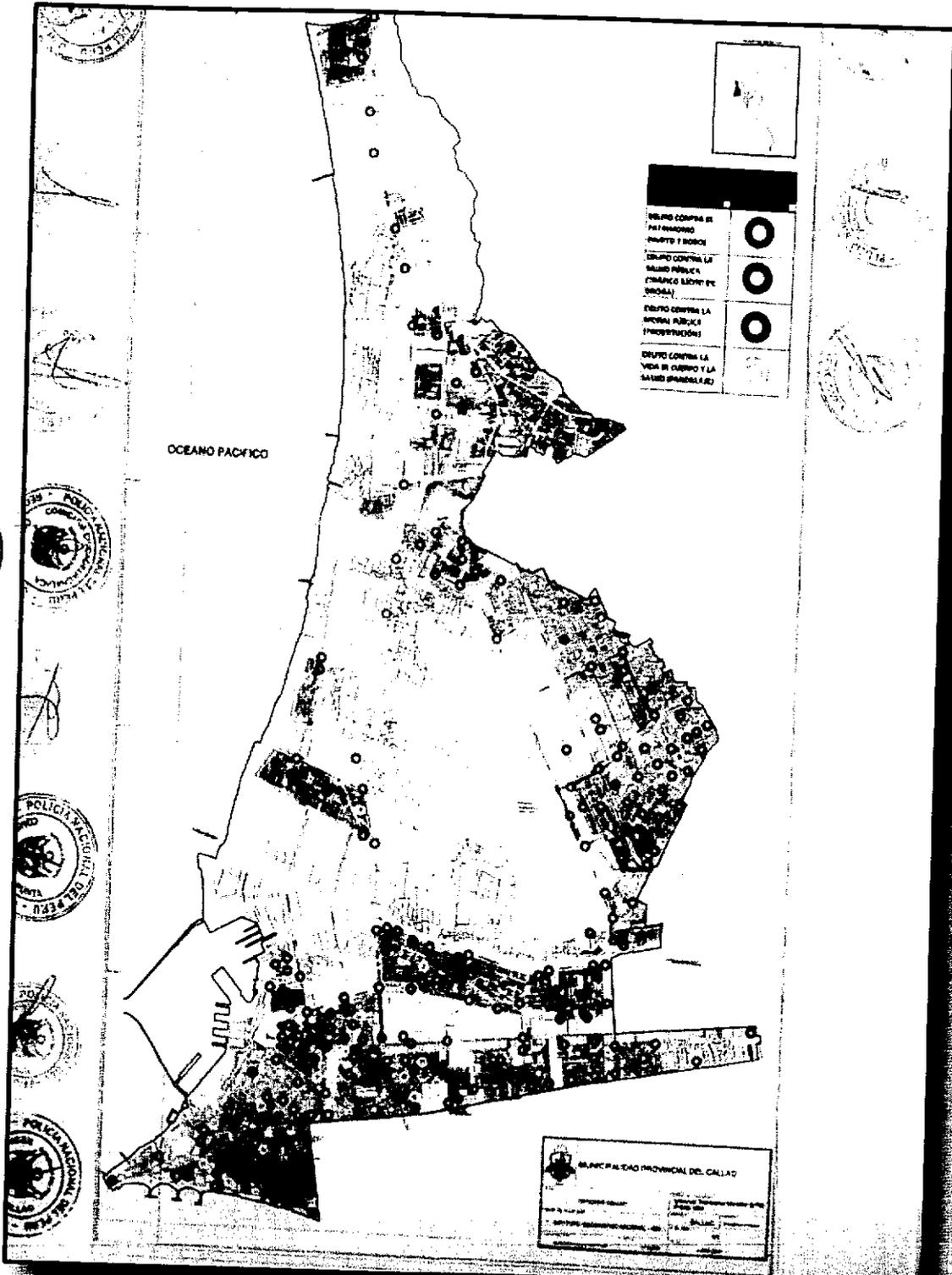
Porcentaje de Percepción de Inseguridad 2015

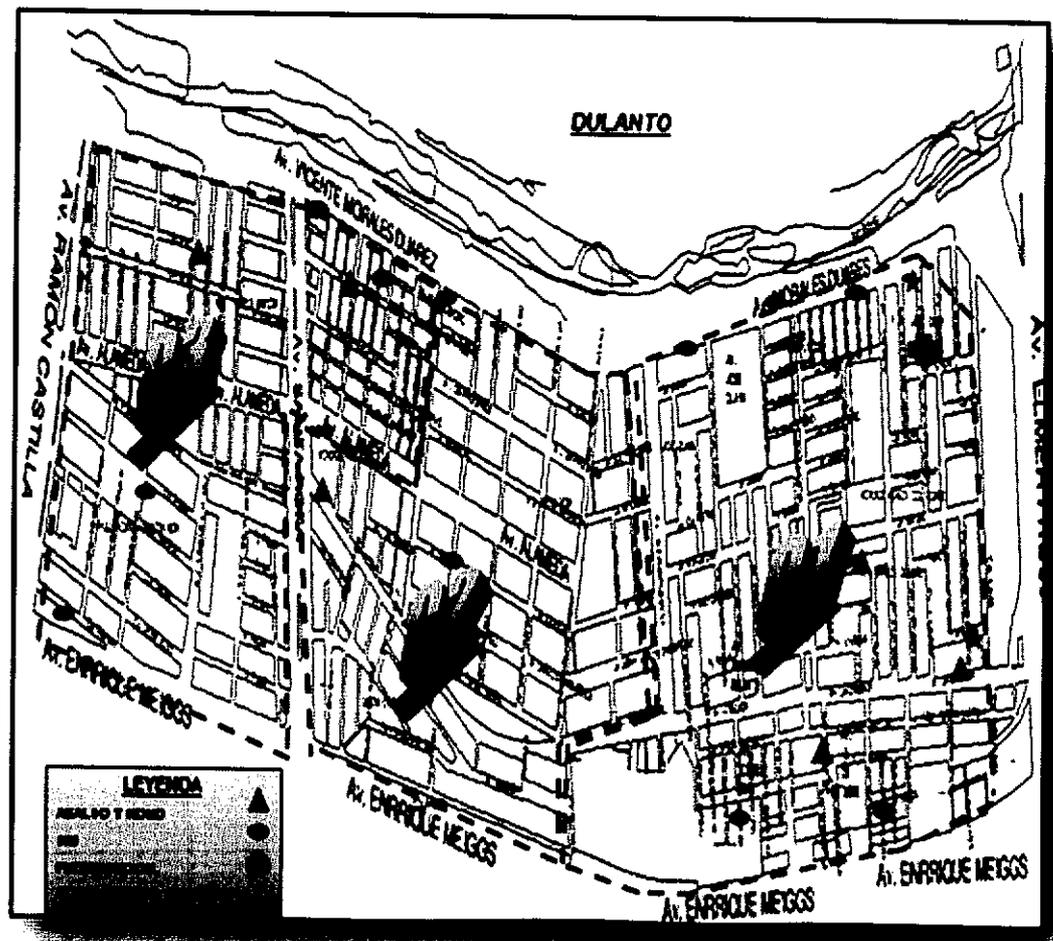
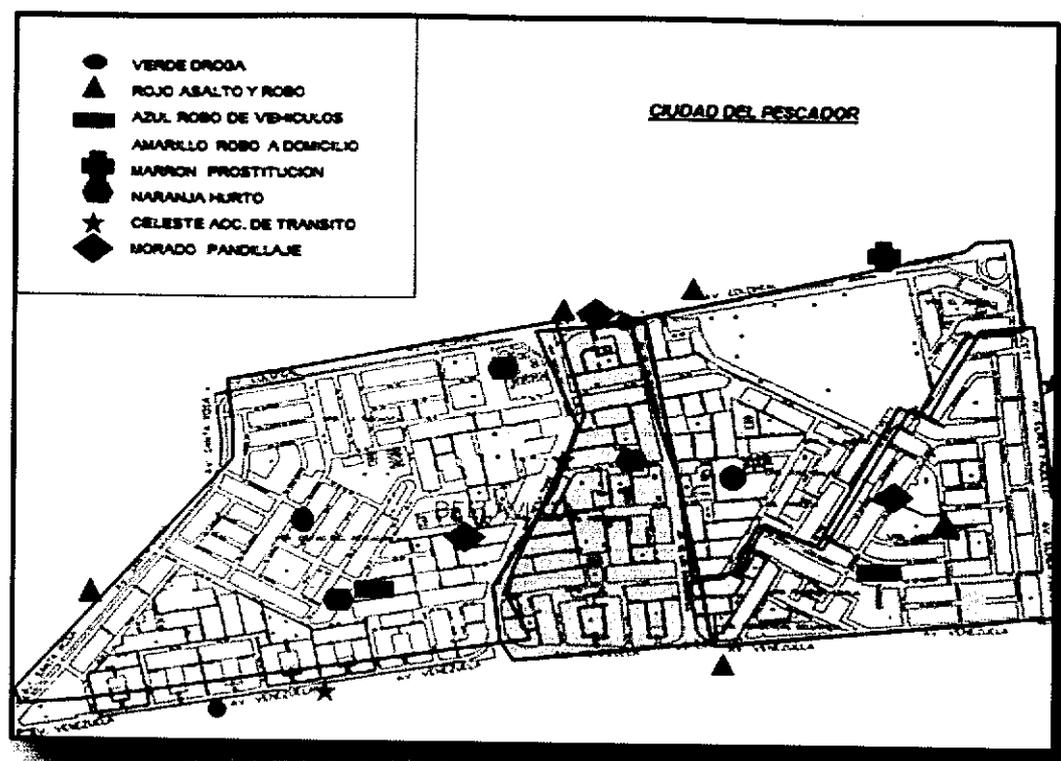


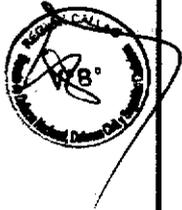
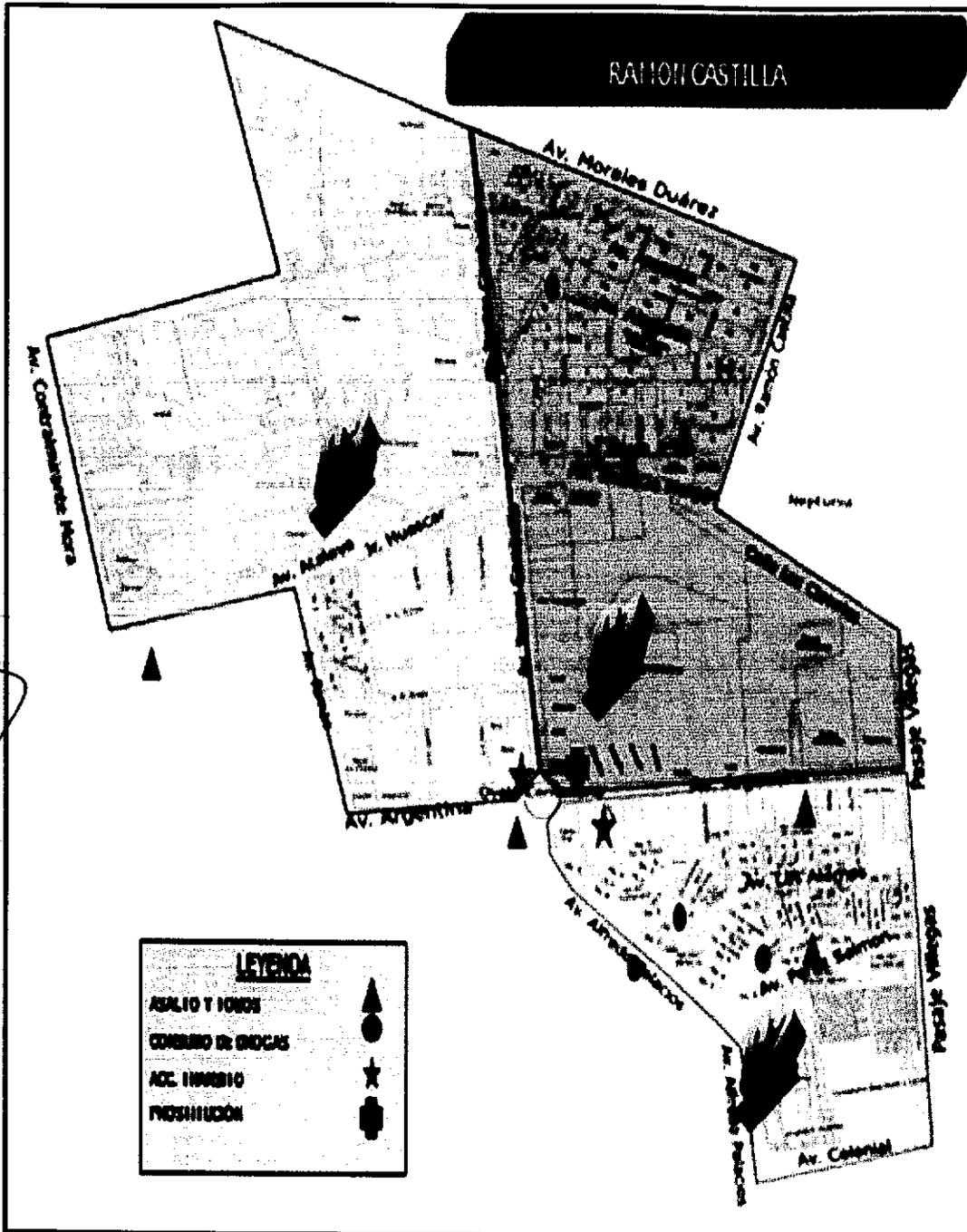


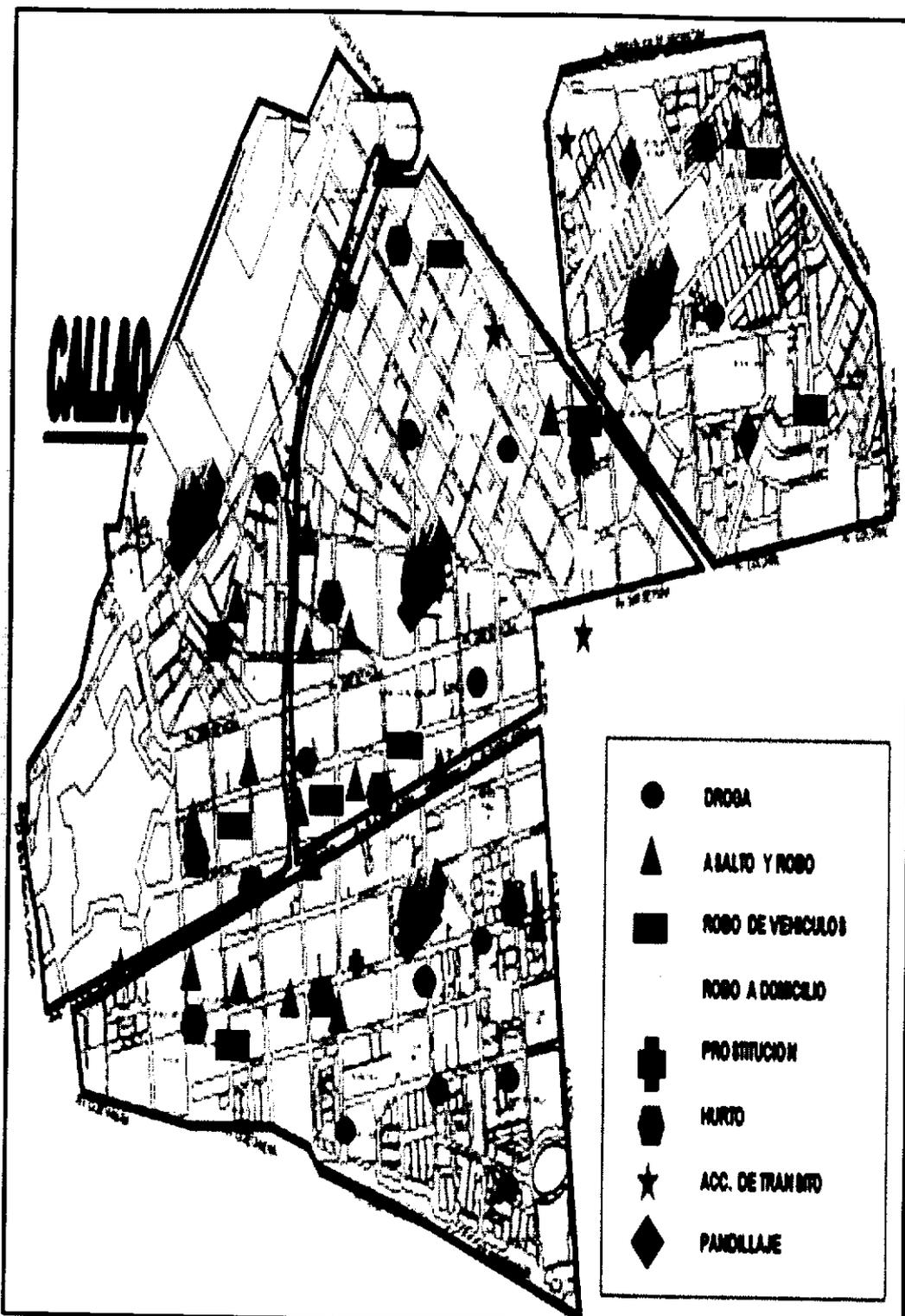
VARIABLES	2015										COMPARATIVO					
	DIC14 (04-31 DIC14)	ENERO-2015	FEBRERO-2015	MARZO-2015	ABR15 (01-02 ABR15)	DIC15 (04-31 DIC15)	ENE1 (01-17 EN1 E16)	ENE1 TOTAL (01-17 EN1 E16)	ENE16 (01-29 FEB1 E16)	MAR16 (01-31 MAR16)	TOTA L2º (01-31 MAR16)	ABR16 (01-30 ABR16)	TOTA L30 DIAS	%		
DETENIDOS POR DIVERSOS DELITOS	311	329	419	489	25	460	153	613	135	405	27	567	510	16	526	8%
REQUISITORIAOS	144	162	137	190	7	250	104	354	93	171	12	276	113	2	115	16%
PERSONAS POSITIVO ALCOHOLEMIA	48	51	57	48	4	85	23	108	30	48		78	43	1	44	11%
TOTAL DETENIDOS	503	542	613	727	36	795	280	1075	258	624	39	921	666	19	685	11%
MENORES RETENIDOS	29	32	24	43	2	30	19	49	14	44	5	63	50	1	51	25%
BANDAS DESARTICULADAS	20	20	18	41		67	22	89	16	10	2	28	19	1	20	137
ARMAS DE FUEGO	26	36	50	45	2	351	31	382	16	27	2	45	39		39	466
REPLICA DE ARMAS	6	8	12	16		18	5	23	2	14	1	17	12		12	193%
MUNICIONES	182	209	298	459	70	1088	168	1256	175	231	9	415	315		315	24%
ARMAS BLANCAS	3	6	6	10	1	9	1	10	4	4		8	7		7	63%
GRANADAS		1		4		16	2	18	174	33		207	4		4	-4%
DROGA COMISADA POR KILOS	3.376	0.650	2.569	3.631		305.696	1.334	307.030	5.640	3.828	0.105	9.573	9.229	0.028	9.257	4480%
DROGA COMISADA POR ENVOLTORIOS	5252	8042	9362	13686	945	20432	3372	23804	47380	15502	471	20711	15916	1131	17047	65%
VEHICULOS RECUPERADOS	25	40	61	43	6	36	21	57	16	36	3	55	47	2	49	-8%
VEHICULOS SOLICITADOS POR CAPTURA	366	391	247	296	22	350	45	395	82	62	7	151	99	2	101	-51%
PAPELETAS IRNT IMPUESTAS	2738	3012	3147	3102	149	2393	1054	3447	1027	3063	291	4381	3589	94	3683	-5%
FALLECIDOS POR PAF (EST.EMERGENCIA)	11	8	17	6	2	3	9	12	7	9		16	4		4	32
HERIDOS POR PAF (EST.EMERGENCIA)	34	58	43	35	2	12	20	32	16	25		41	18		18	91

a. MAPEO DE PUNTOS CRITICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD "MAPA DEL DELITO".



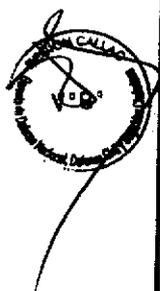




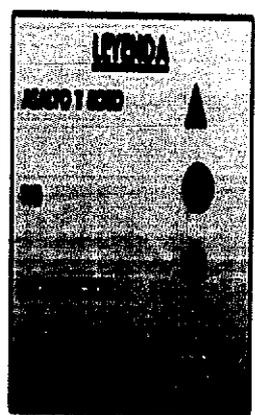
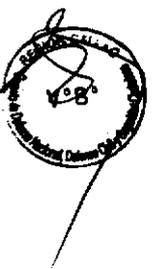
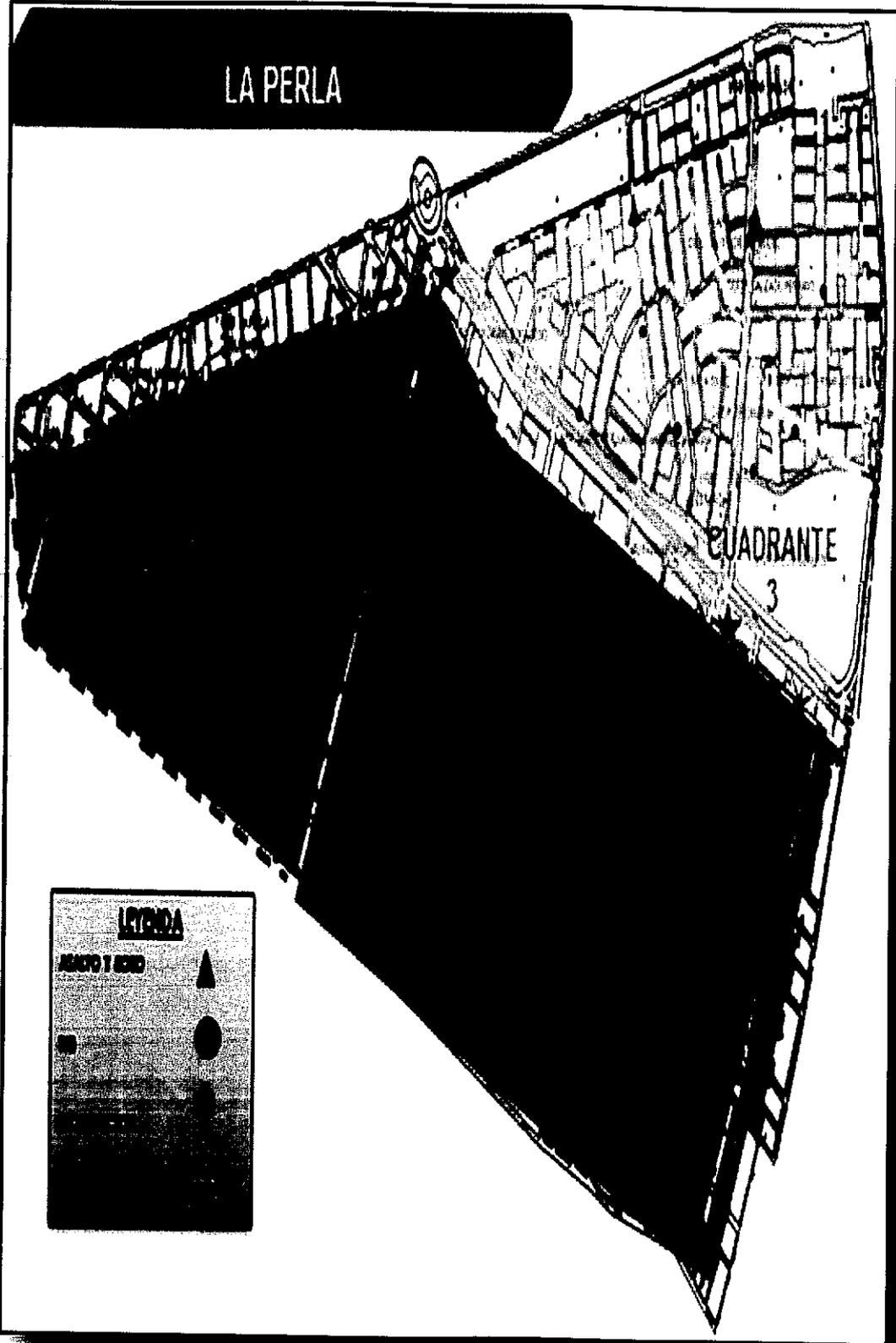




MAPA DEL DELITO COMISARIA LA LEGUA

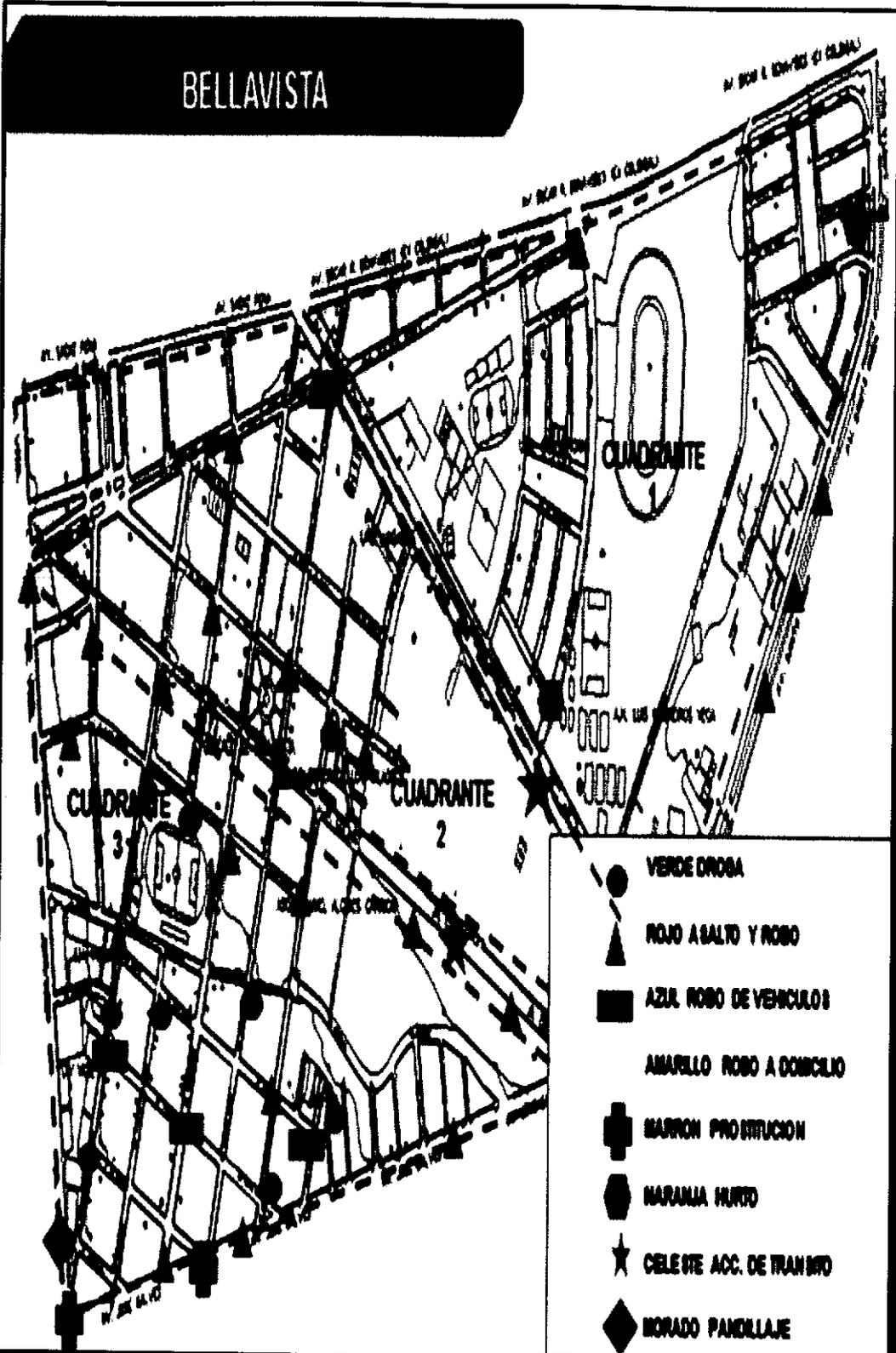


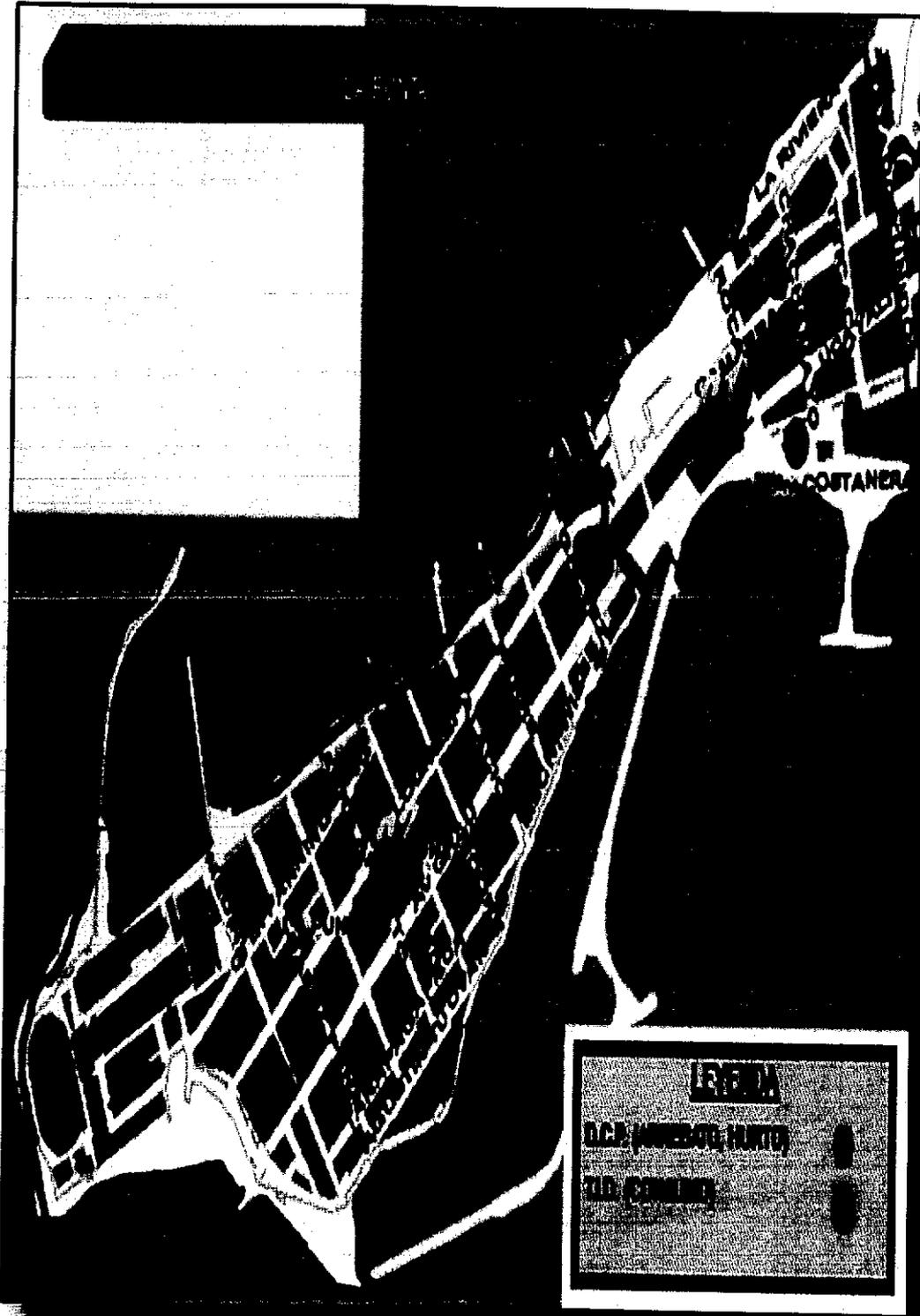
100
1000
10000
100000
1000000
10000000
100000000
1000000000





BELLAVISTA

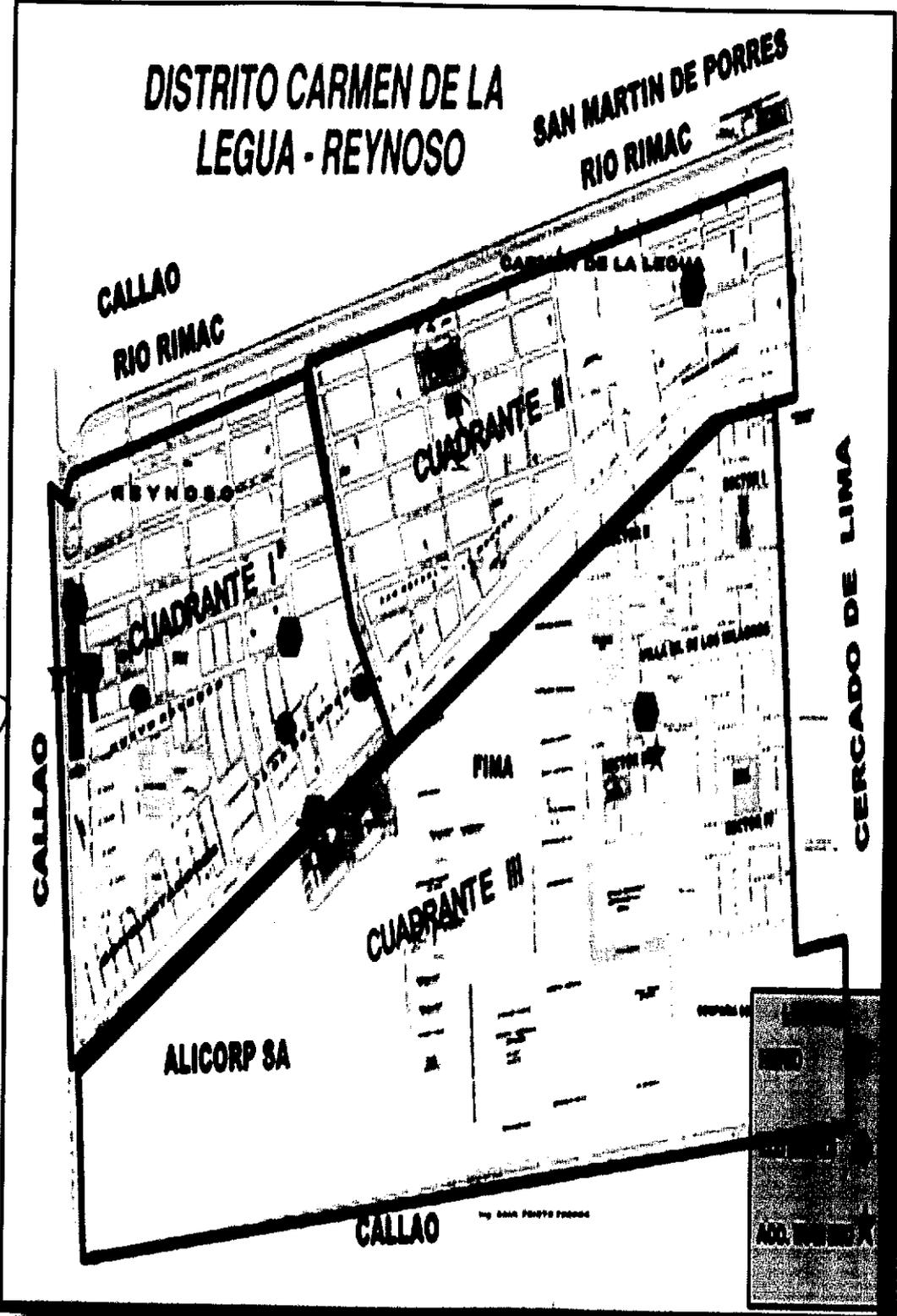


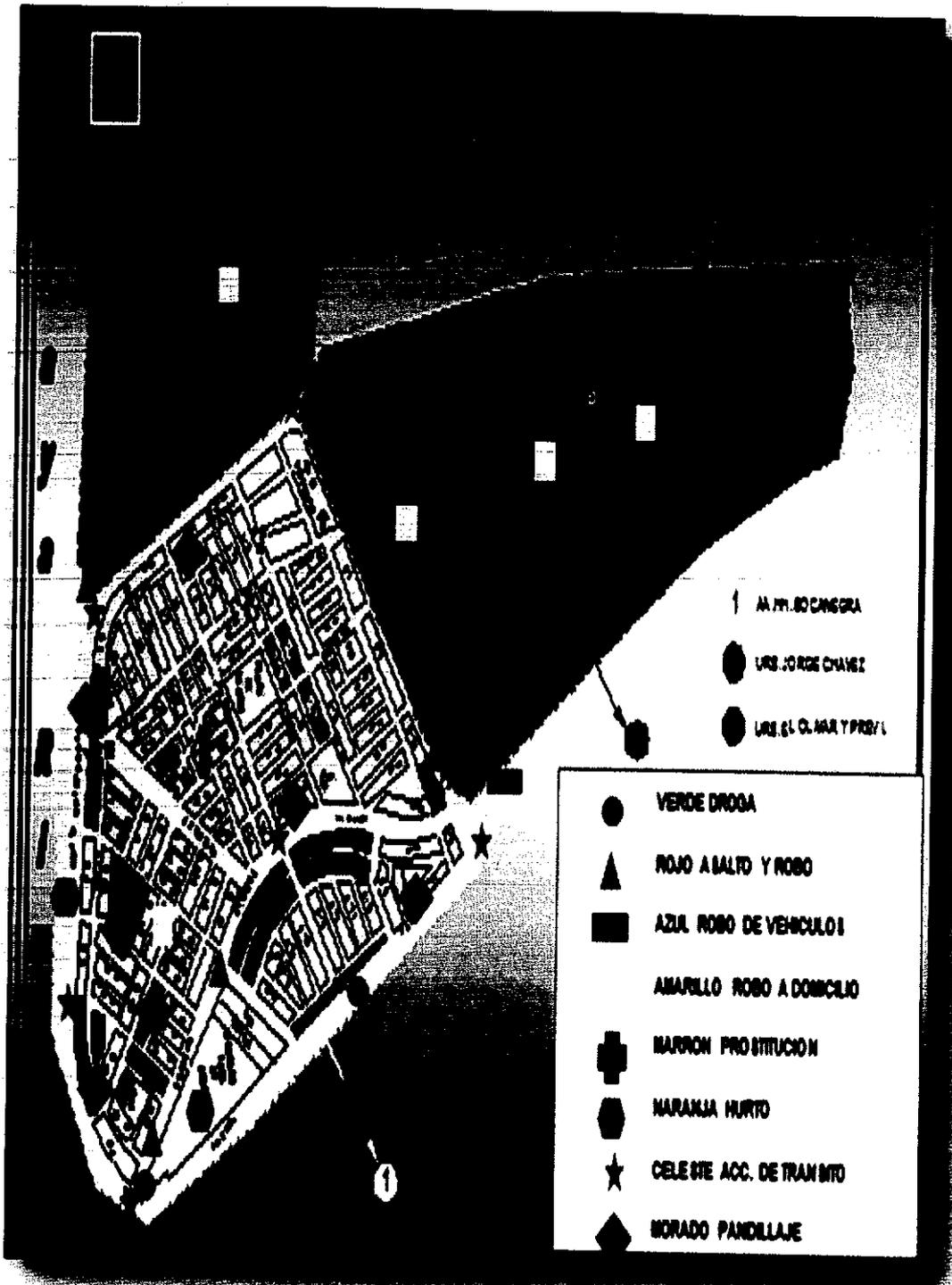


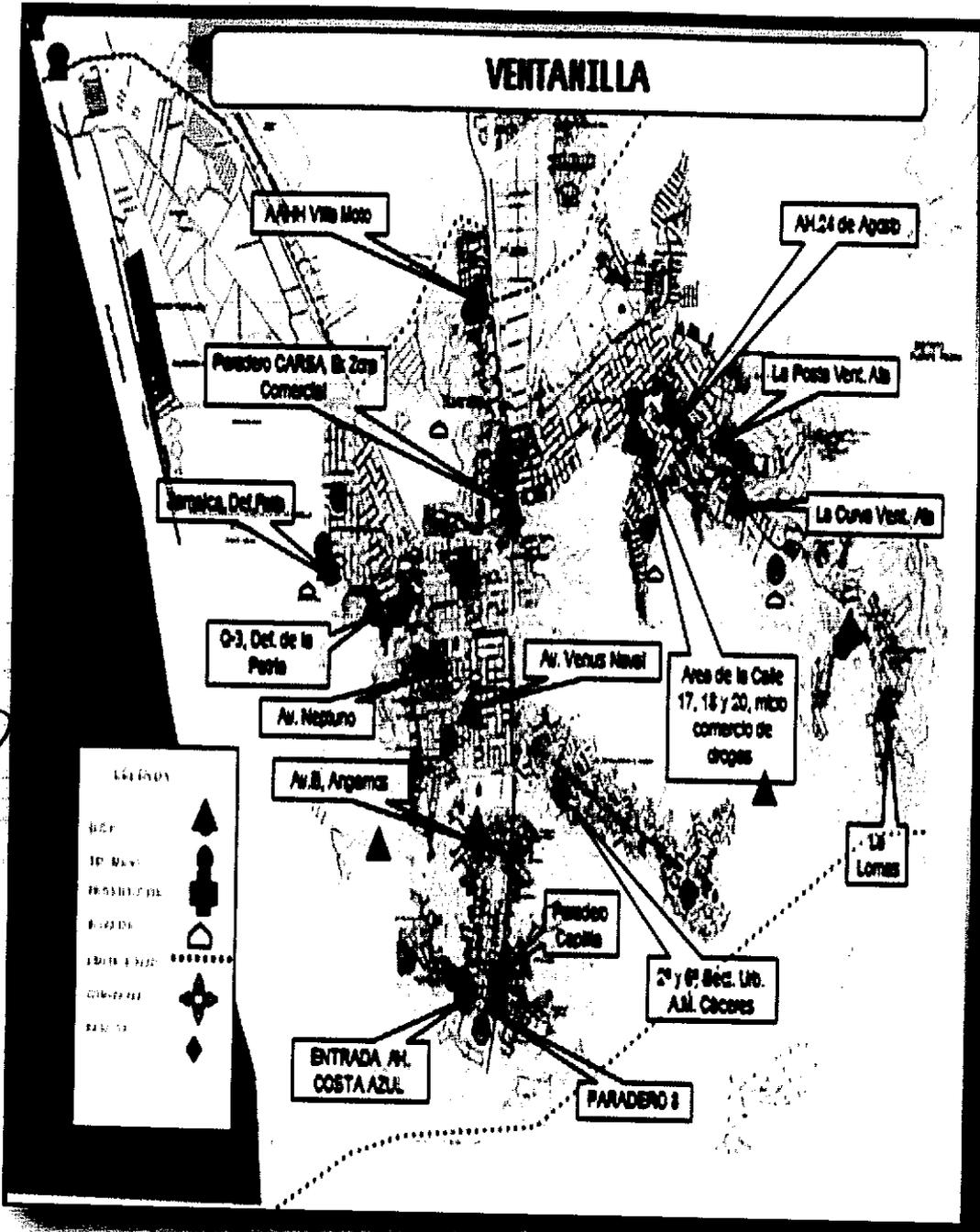
LEGENDA

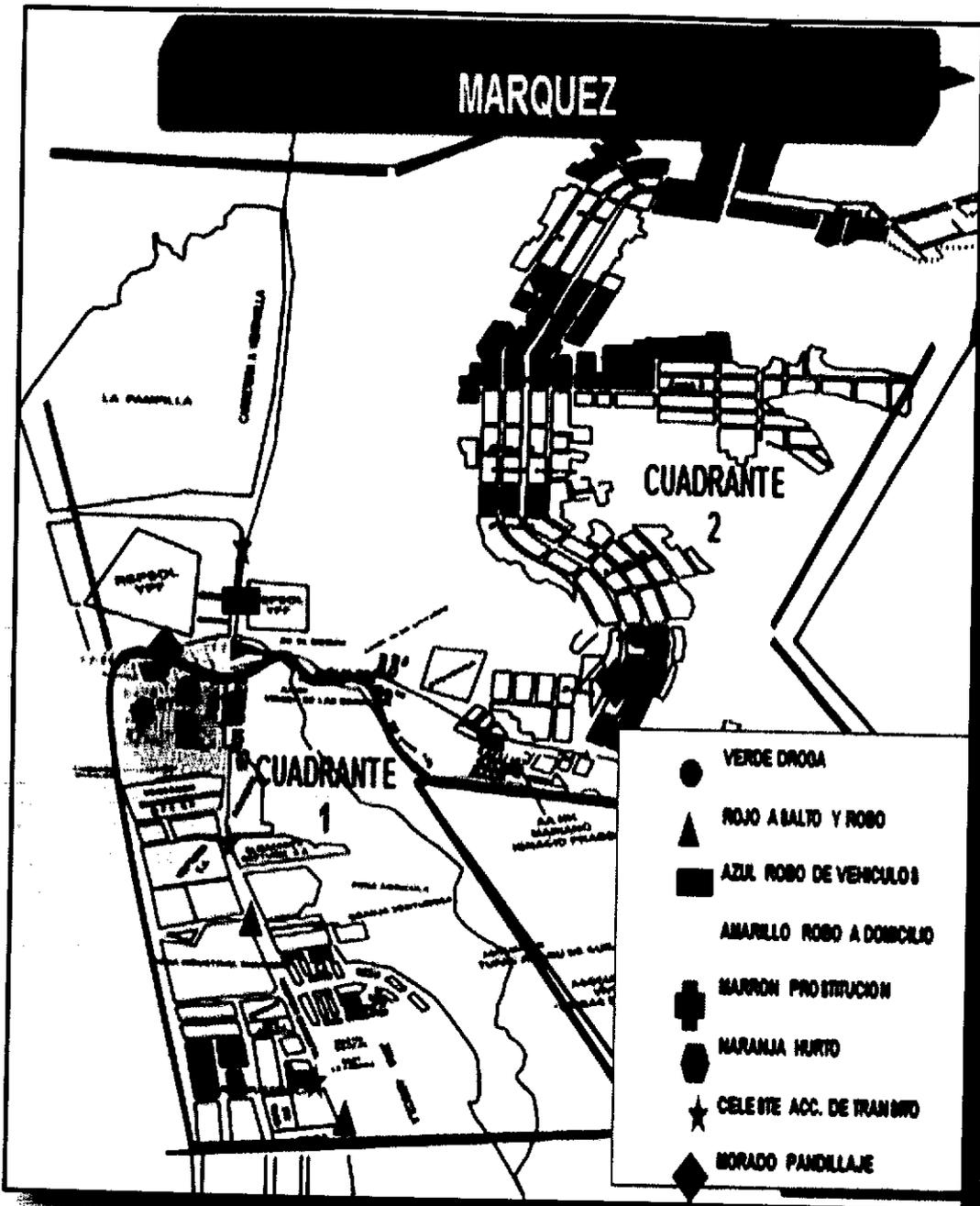
D.C.E. (MUEBOS: IANITD)

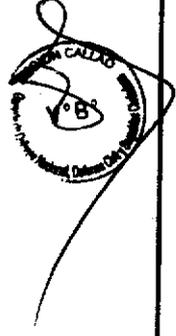
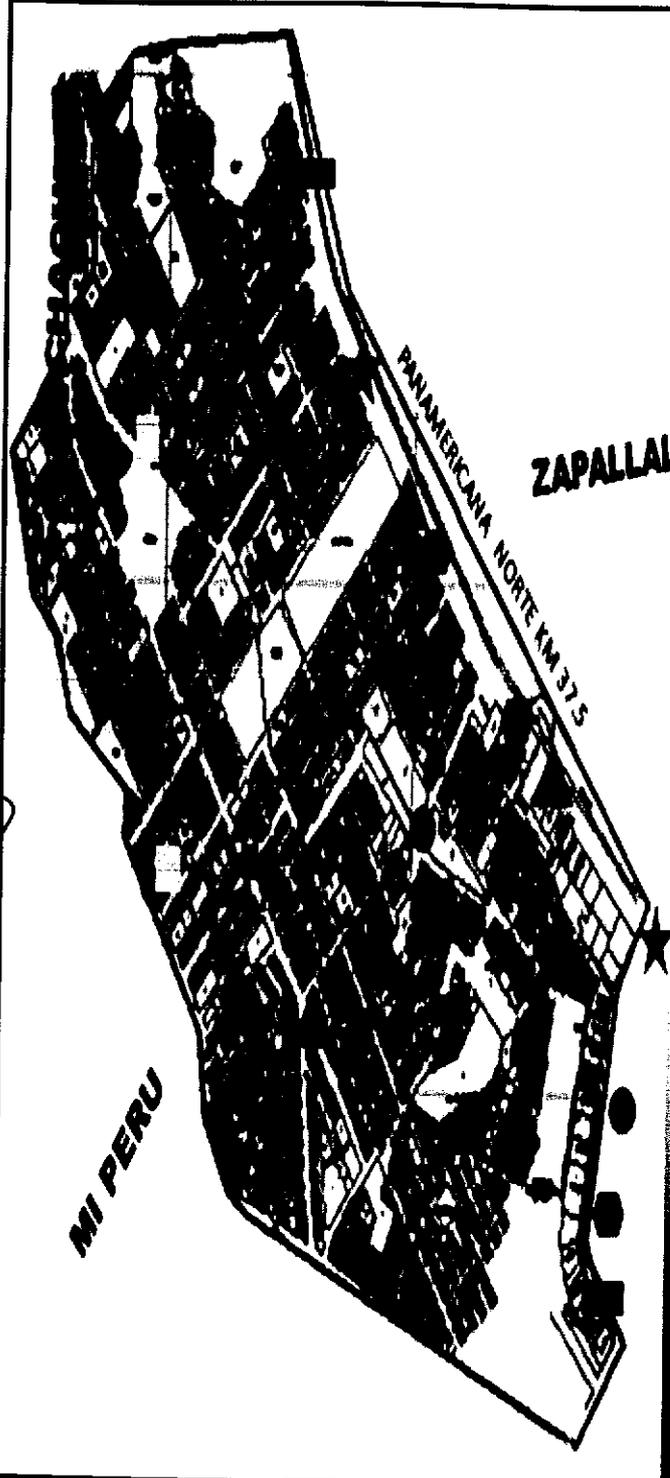
T.I.D. (COMUNE)





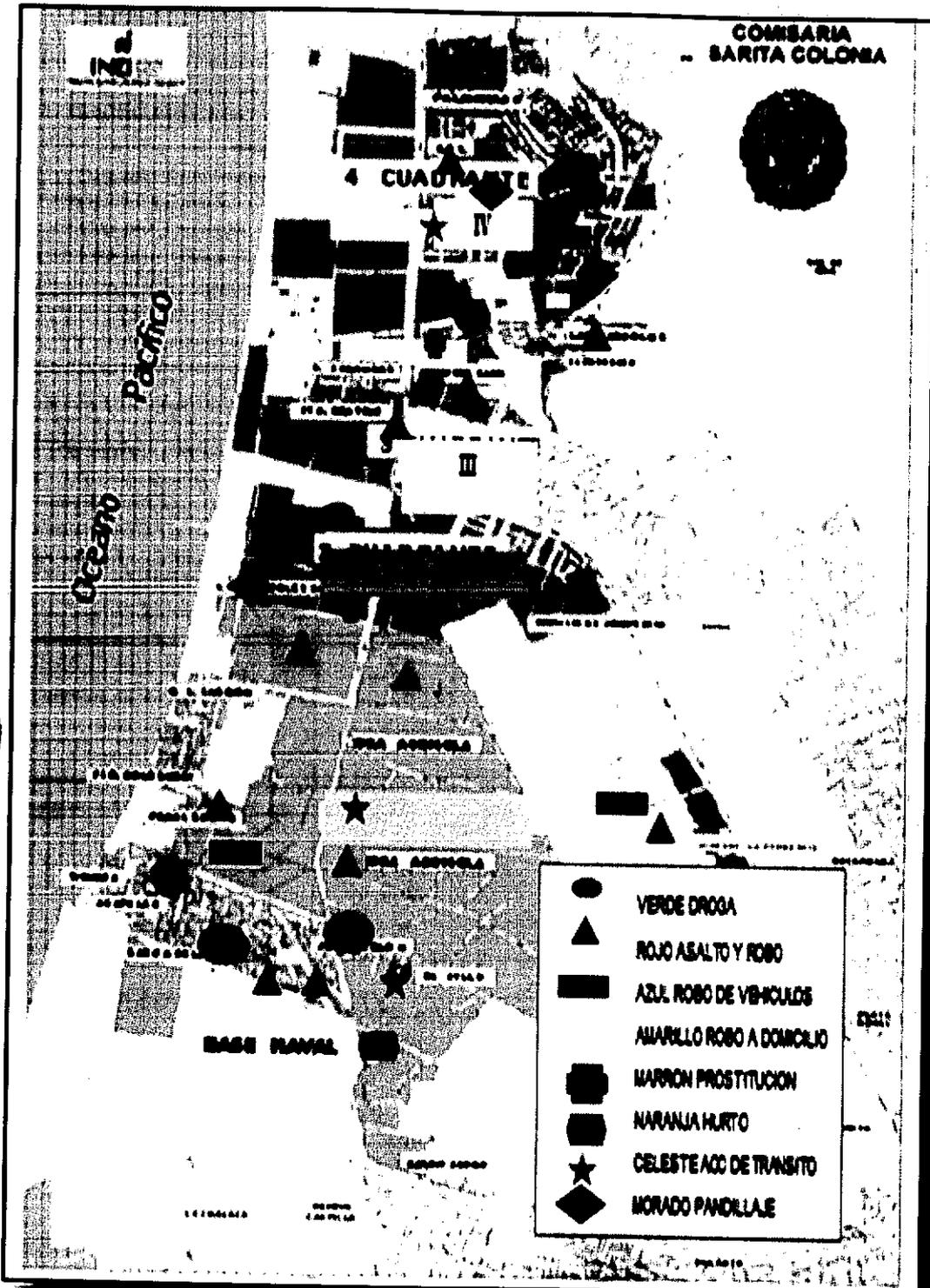






VILLA LOS REYES

- VERDE DROGA
- ▲ ROJO ASALTO Y ROBO
- AZUL ROBO DE VEHICULOS
- AMARILLO ROBO A DOMICILIO



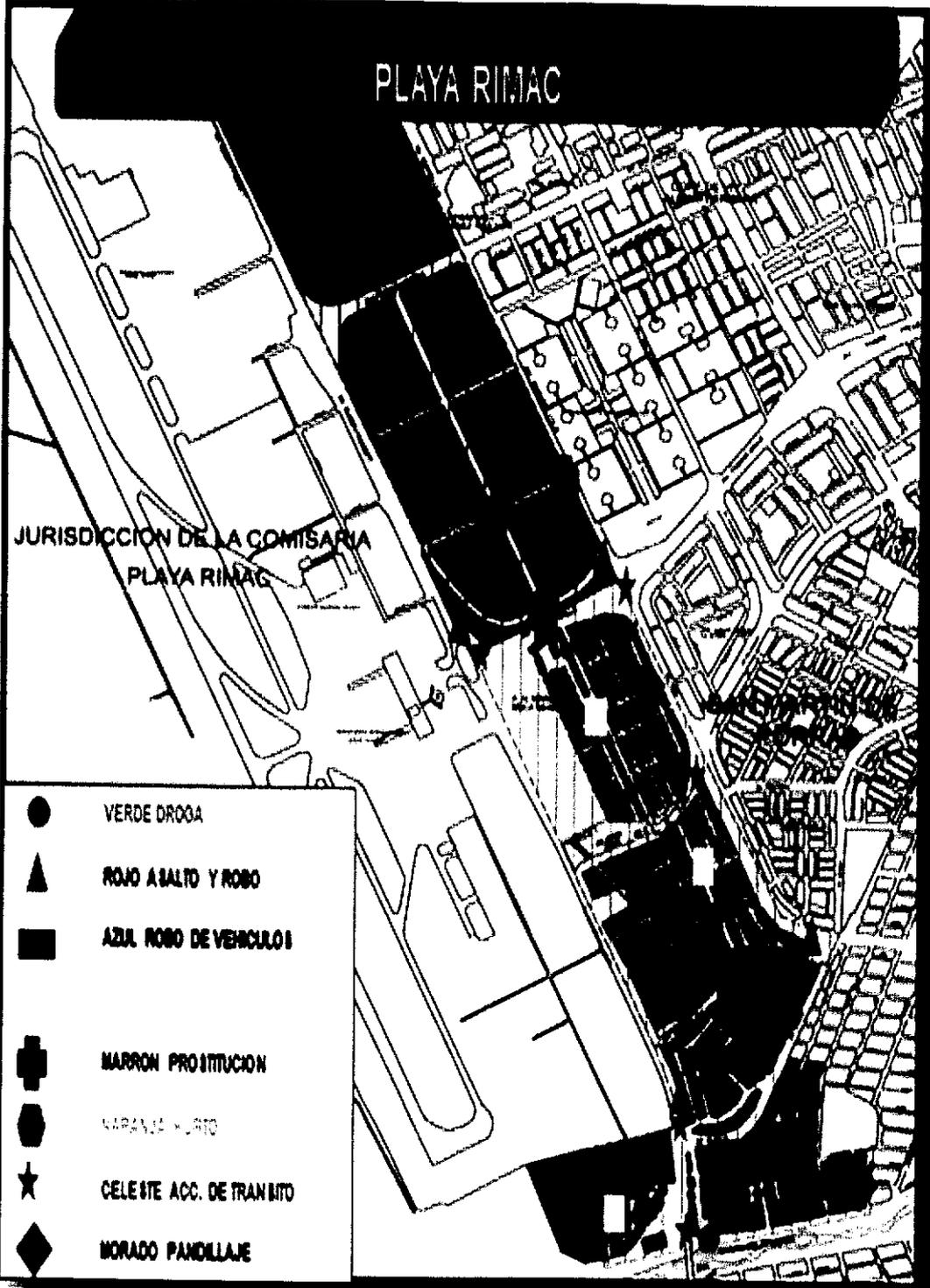


PLAYA RIMAC

JURISDICCION DE LA COMISARIA PLAYA RIMAC

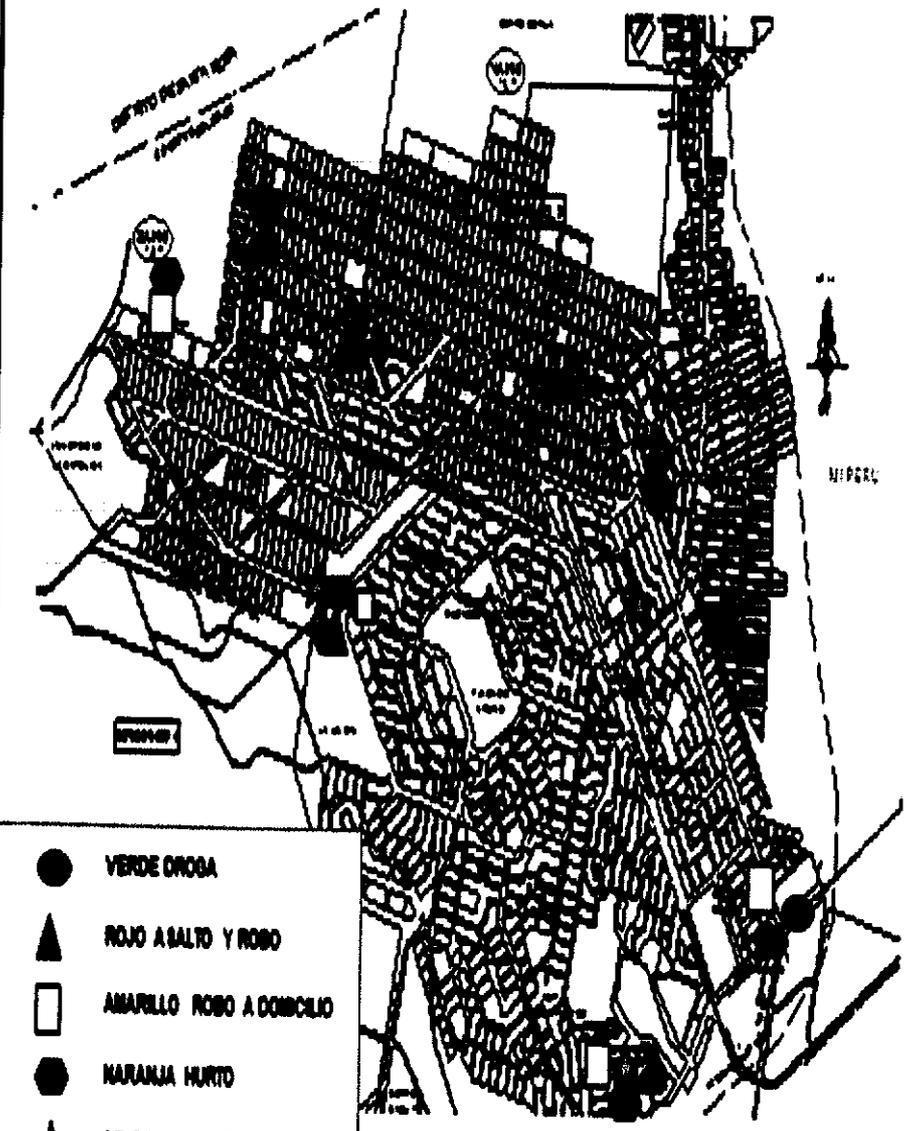


- VERDE DROGA
- ▲ ROJO ASALTO Y ROBO
- AZUL ROBO DE VEHICULO
- ⊕ MARRON PROSTITUCION
- ⬢ NARANJA FURTO
- ★ CELESTE ACC. DE TRAMITO
- ◆ MORADO PANDILLAJE





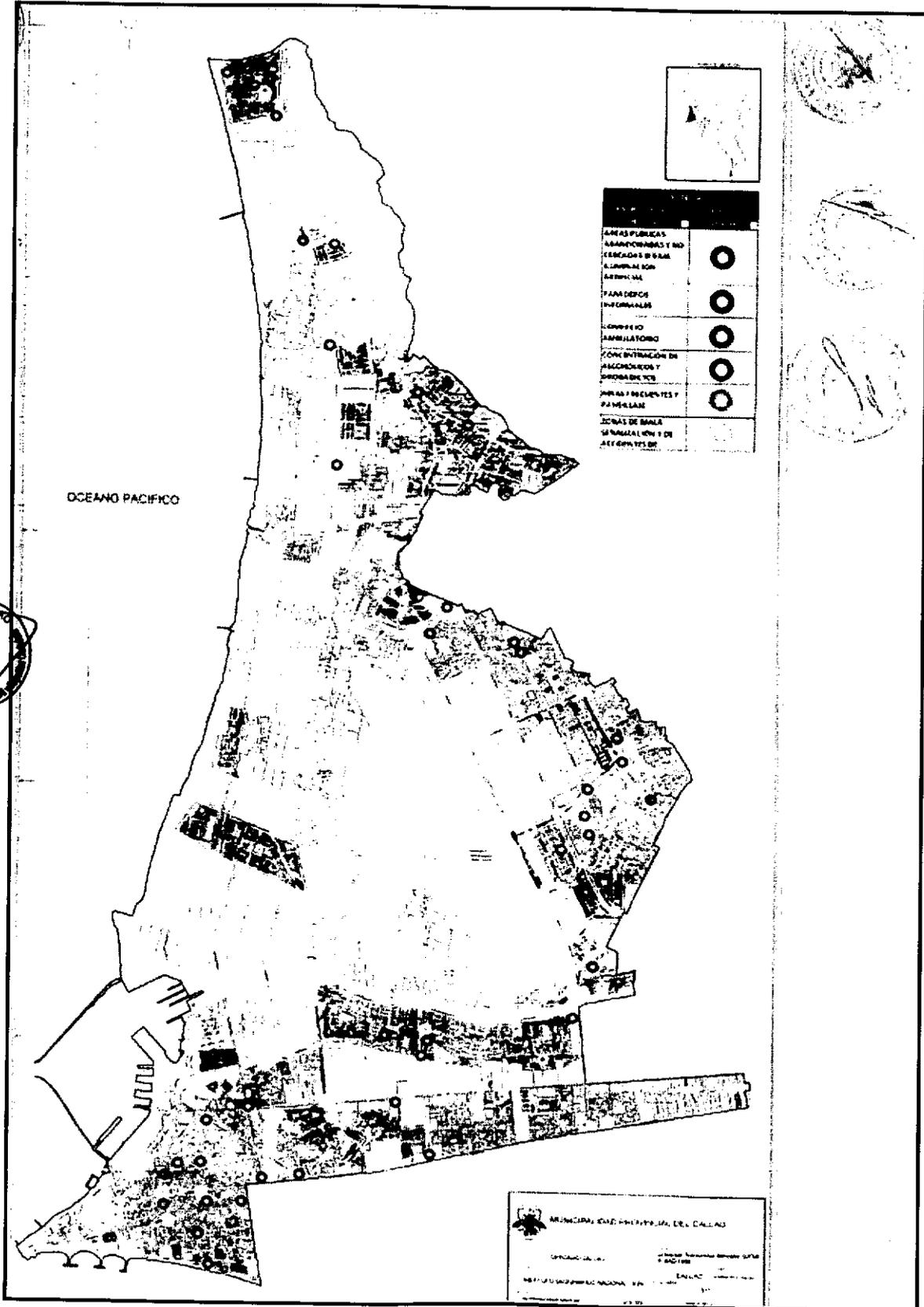
PACHACUTEC

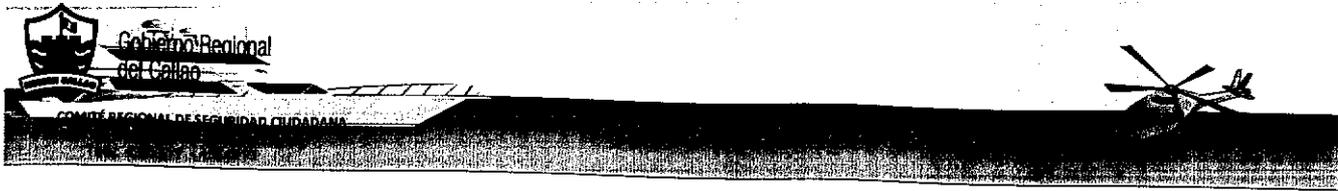


- VERDE DROGA
- ▲ ROJO A SALTO Y ROBO
- AMARILLO ROBO A DOMICILIO
- NARANJA HURTO
- ★ CELESTE ACC. DE TRÁMITE
- ◆ MORADO PANDILLAJE



b. ZONAS DE RIESGO DE SEGURIDAD CIUDADANA O MAPA DE RIESGO





2. Victimización

La victimización es un indicador que mide la ocurrencia real de hechos de violencia o de despojo. Es el más útil para conocer la magnitud de los niveles delictivos, especialmente aquellos de naturaleza patrimonial. Se mide a través de las estadísticas oficiales y de las encuestas de opinión pública. La desventaja radica en que no todos los delitos son denunciados ante las autoridades.

3. Percepción de inseguridad

Una de las formas de medir la percepción de inseguridad es consultando a las personas sobre el temor que sienten frente a la posibilidad de ser víctimas de un delito en el futuro.

4. Confianza en las instituciones

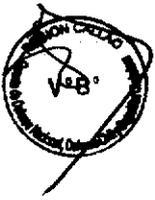
La evaluación de las instituciones, también llamada *segurabilidad*, hace referencia a la confianza ciudadana en que los delitos sean prevenidos o, en caso ocurran, se investiguen y sancionen. Esto se realiza consultando la opinión de los ciudadanos sobre la confianza en el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia.

5. Situación del Sistema Penitenciario Nacional

La población del Sistema Penitenciario Nacional está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención y las sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, así como por las que han sido liberadas con beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional y quienes están sentenciadas a penas limitativas de derechos.

B. CAUSAS MULTIDIMENSIONALES

Si bien no existe una condición necesaria o suficiente para explicar la violencia y el delito, sí se pueden identificar factores que aumentan el riesgo o agravan la vulnerabilidad de las sociedades. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica como factores la abundancia de hombres marginalizados y la urbanización desordenada (factores demográficos); familias disfuncionales; desempleo; las nuevas oportunidades y tecnologías para el crimen, la pobreza y la desigualdad (factores económicos); la escasa legitimidad del Estado y los conflictos armados (factores políticos); los usos sociales que implican el consumo de drogas y alcohol, así como el porte de armas; las pautas culturales que toleran la violencia; y la ineficacia e ineficiencia de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.



1. Factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos

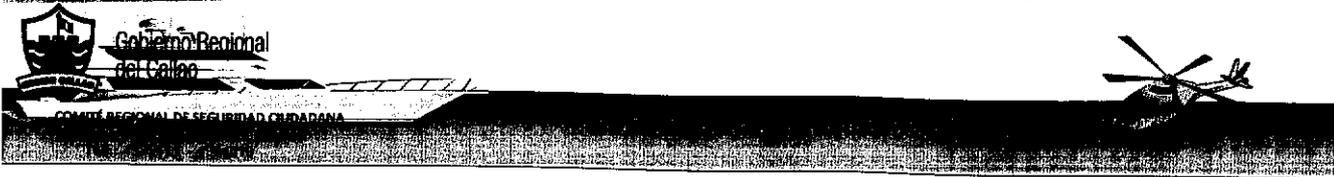
Entre los primeros factores de riesgo social, se precisan los altos niveles de violencia contra las mujeres, los niños y adolescentes, el consumo de alcohol y drogas, las reducidas capacidades sociales y laborales de los jóvenes en riesgo, el abandono de las niñas, niños y adolescentes, y la carencia de cuidados parentales.

2. Escasos espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano

Entre los factores relacionados con la escasez de espacios públicos seguros, se identifican los insuficientes proyectos de renovación y recuperación urbana de espacios públicos para el disfrute de los ciudadanos, los pocos planes integrados entre la Policía y los serenazgos para la vigilancia y el patrullaje de las calles, las limitadas acciones de control y fiscalización de los mercados ilícitos, y la baja cultura de seguridad vial para reducir las muertes y lesiones por accidentes de tránsito.

3. Débil participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación social en la seguridad ciudadana

Entre los factores vinculados a la débil participación ciudadana, de la sociedad civil organizada, del sector privado y de los medios de comunicación en la prevención de la violencia y el delito, también se incluye la falta de valores y de una cultura cívica respetuosa de la ley.



4. Débil institucionalidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)

Por último, la debilidad institucional del SINASEC no ha permitido desarrollar un trabajo coordinado y articulado entre todos los responsables de luchar contra la inseguridad en el país. Esa debilidad se traduce, por ejemplo, en planes anuales sin una visión estratégica de mediano o largo plazo, en una escasa coordinación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno respecto a la evaluación de políticas, planes y programas.

III. LA SEGURIDAD CIUDADANA COMO POLÍTICA DE ESTADO: HACIA UN NUEVO ENFOQUE PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA

A. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO

En la década de los noventa, el Estado peruano inició un proceso de reconversión estructural, que significó la transferencia de funciones y recursos desde el nivel central a los gobiernos regionales y locales para que, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, sirvieran de manera más cercana y efectiva a la ciudadanía. Con esto se dio inicio a tres procesos fundamentales en nuestro país: la descentralización, la regionalización, y la reforma y modernización del Estado.

El Estado peruano, aprobó en enero de 2013 la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Esa política establece la visión, los objetivos, los principios y los lineamientos para mejorar la gestión institucional y lograr una actuación coherente y eficaz del sector público, a efectos de que los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder a bienes y servicios públicos que satisfagan sus necesidades y mejoren su bienestar al menor costo posible.

El enfoque es, pues, una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano. Es bajo este enfoque que se diseña el presente Plan. Ese enfoque será la base sobre la cual se gestionarán el monitoreo y la evaluación futura de los resultados y metas del Plan.

En la línea de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 será eminentemente una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano.



B. EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COMO SISTEMA FUNCIONAL

En julio de 2001, el Gobierno de Transición Democrática formuló el documento Bases de la reforma policial con el propósito de estructurar una institución al servicio de la comunidad local que sea capaz de atender los problemas de un mundo cada vez más globalizado. Una de sus propuestas consistía en la creación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que sería el encargado de diseñar la política en esta materia y armonizar los esfuerzos sectoriales y de la sociedad civil.

Meses después, en octubre de 2001, el gobierno de Alejandro Toledo constituyó la Comisión Especial de Reestructuración de la Policía Nacional, con una composición amplia y plural, integrada por la Alta Dirección del Ministerio del Interior, el Comando Policial, oficiales generales y superiores provenientes de las ex Fuerzas Policiales y la Sanidad, así como por un representante de suboficiales y personalidades civiles. Su informe final, aprobado en marzo del 2002, recomendó, entre otros, la creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana como un espacio multisectorial que oriente las políticas en esta materia y que, a su vez, impulse la formación de comités provinciales y distritales como órganos de participación, supervisión y control ciudadano.

En la misma línea, el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002 estableció como séptima política de Estado la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, a efectos de garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

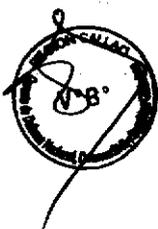
Una de las principales acciones para hacer efectiva esa política consistía en promover un sistema nacional de seguridad ciudadana en todas las provincias y distritos del país, presididos por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía. Ese nuevo enfoque se materializó en febrero de 2003 con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) mediante la Ley 27933, que estableció la coordinación interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, a saber, nacional, regional y local en los ámbitos provincial y distrital, lo que expresa su



carácter descentralista. El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) es la instancia responsable de diseñar los grandes lineamientos de la política pública de seguridad ciudadana en el país, mientras que en la base se encuentran los comités distritales. Estos, que son los órganos ejecutivos de las políticas de seguridad ciudadana, son los responsables de realizar el diagnóstico de la seguridad en el ámbito local, así como de diseñar, implementar, supervisar y evaluar el respectivo plan de acción.

Entre ambos extremos, se encuentran los comités regionales, que cumplen funciones técnico-normativas, y los comités provinciales, encargados de desarrollar funciones ejecutivas en el ámbito del Cercado de Lima y de articular los esfuerzos de los comités distritales.

El SINASEC se caracteriza por tener una dinámica intersectorial e intergubernamental, cuya presidencia recae, en el caso del CONASEC, en la Presidencia del Consejo de Ministros; en el presidente del Gobierno regional en el caso de los comités regionales y en los alcaldes tratándose de los comités provinciales y distritales. A esta autoridad, se agrega la presencia de los responsables de los diversos sectores del Estado, que implica no solo a la institución encargada de la lucha contra el delito, sino a las demás instituciones relacionadas con la administración de justicia penal (Poder Judicial, Ministerio Público e Instituto Nacional Penitenciario); asimismo, se convoca a las demás instituciones del Estado para coordinar acciones integrales que aborden una perspectiva preventiva o de protección de derechos (Defensoría del Pueblo y sectores Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social) y a la representación de la ciudadanía (juntas vecinales, rondas campesinas y gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada). Por otra parte, el año 2011, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario-El Perú Hacia el 2021, aprobado mediante Decreto Supremo 054-2011- PCM, estableció como objetivo fundamental la mejora y previsión de la seguridad ciudadana. Para ello, promueve la modernización del SINASEC, liderado por las autoridades locales y con participación de la ciudadanía, para articular las medidas de prevención y sanción de la violencia y el delito. No obstante los esfuerzos, el SINASEC no ha operado eficazmente en los últimos diez años. Es a la luz de estos resultados que se plantea, en diciembre de 2102, otorgar al SINASEC el carácter de sistema funcional¹¹³. De acuerdo con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas funcionales son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno. Esta medida se aplica con base en la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, norma que en su artículo 21° reseña que el Ministerio del Interior es el ente Rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Como sistema funcional el SINASEC se sustenta en las atribuciones dadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto a la organización y competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, así como de las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales. En ese propósito, se ha creado en el Ministerio del Interior, en tanto ente Rector del SINASEC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) como órgano técnico normativo a nivel nacional encargado de programar, dirigir, coordinar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.



Esa instancia evaluará el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de gobierno, en coordinación con la Policía Nacional y la sociedad civil organizada. Asimismo, se crea, en la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, encargada de diseñar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento en todos los niveles de gobierno. También se crea —y está en proceso de implementación— la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana como la encargada de la implementación, ejecución y aseguramiento de la operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana. En esa articulación territorial, coadyuvará la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú. Una de sus funciones prioritarias es dirigir la organización de la comunidad a través de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con el propósito de lograr su participación en el desarrollo de las actividades de Seguridad Ciudadana, manteniendo para tal fin estrecha coordinación con las autoridades distritales, provinciales y regionales. El ejercicio de esa función será realizado con oportunidad (disminución en los tiempos de respuesta), con trato amable al vecino, con la práctica del ejemplo y una respuesta apropiada, es decir, entregando una real solución al requerimiento solicitado.



C. FACTORES DE ÉXITO

Los factores de éxito constituyen los elementos necesarios e imprescindibles para el logro de las metas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018. Cuatro son los principales: El liderazgo político, los recursos, el compromiso y la Institucionalización.

1. Liderazgo político

El liderazgo implica la conducción de la política de seguridad ciudadana y la participación activa de las principales autoridades en los distintos niveles de gobierno. Así, el Presidente de la República respalda el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018; los congresistas y los titulares de los otros poderes del Estado y de los organismos constitucionales autónomos impulsarán iniciativas vinculadas a sus áreas de competencias; y los presidentes regionales y los alcaldes, como máximas autoridades locales electas democráticamente, coordinarán los esfuerzos públicos y privados en sus territorios.

2. Recursos

Los recursos son necesarios para garantizar la implementación del Plan, tanto los económicos, logísticos y tecnológicos, como los humanos. Por ello, las entidades de la administración pública deberán considerar, en sus respectivos presupuestos y planes operativos institucionales, los medios pertinentes para la ejecución de las acciones de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia. Esos medios y acciones deberán alinearse al Plan y a la gestión de coaliciones con otras instituciones públicas y privadas, a efectos de evitar duplicidad de gastos. La adopción de la metodología del presupuesto por resultados exige que las entidades identifiquen acciones efectivas para la reducción de la inseguridad ciudadana. También exige que se mida el avance con indicadores de desempeño y que se dé cuenta a la población de los logros de sus intervenciones, lo cual implica una optimización de la asignación de los recursos presupuestales, lo que pasa por impedir la asignación arbitraria de recursos y el uso ineficiente.

3. Compromiso

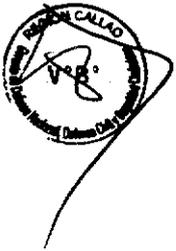
Todas las organizaciones públicas y privadas, así como la sociedad en su conjunto, deben asumir el compromiso de apoyar y participar activamente en el desarrollo de las acciones y los objetivos estratégicos del Plan para concretar las metas establecidas. Para ello, son necesarias la concertación y la articulación de los diversos actores, a fin de lograr que el tema de la seguridad ciudadana sea aceptado como una responsabilidad compartida.

4. Institucionalización

La ejecución, el monitoreo, la evaluación y la actualización del Plan requiere de su institucionalización. En ese sentido, es importante reconocer y otorgar el carácter funcional al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la actuación intersectorial e intergubernamental, y la creación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana en el Ministerio del Interior, que —como ha sido dicho ya— es el ente rector. Cada actor, por su parte, deberá alinear sus planes institucionales a los objetivos estratégicos y las metas del Plan.

D. CONVIVENCIA PACÍFICA

La responsabilidad es un hecho y una cuestión de derecho que implica la existencia y convivencia de valores y de modos de vida diversos; pero además es un ejercicio de voluntades y un compromiso moral, porque los conocimientos de por sí, no mejoran necesariamente la comprensión del otro, ni la relación. Ni los padres son los profesionales de la educación, ni la escuela tiene que suplantar o sustituir la función de la familia, ni el educando debe dejar de ser agente de su educación. Sociedad civil, familia, Estado y escuela afrontan el reto de la formación, no sólo como una cuestión de hecho, sino como un compromiso de voluntades hacia lo que es valioso en la educación: el desarrollo personal y la convivencia pacífica en la sociedad abierta y pluralista. De tal manera que, la solución en la educación no está en elegir en lugar del educando su modo de vida, sino en elegir aquellos modos de intervención pedagógica que garantizan la capacitación del educando para elegir, aprendiendo a construir y usar experiencia para





responder a las exigencias en cada situación, de acuerdo con las oportunidades. El respeto a los demás es la primera condición para establecer las bases de una convivencia pacífica auténtica. El ser humano no es una isla. Para nuestra subsistencia estamos obligados a convivir con otras personas pues dependemos unos de otros. Sin embargo, pocas veces nos detenemos a pensar lo que significa vivir en comunidad. Nuestro entorno inmediato es el barrio o comunidad donde vivimos.

IV. PLAN REGIONAL ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLITICA CRIMINAL DEL CALLAO-2016

A. VISIÓN AL 2018

“HACER DE NUESTRA REGIÓN UN ESPACIO QUE ASEGURE LA CONVIVENCIA DE LA POBLACIÓN, CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EFICAZ Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DENTRO DE UN MARCO DE CONFIANZA, TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL, DE MANERA QUE ESTOS PERCIBAN UNA SENSACIÓN DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS, LIBRES DE RIESGOS Y AMENAZAS, QUE PERMITA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”.

Para lograr la visión, se deberán elaborar los planes anuales en los diferentes niveles de gobierno articulados al Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao- 2016, con metas e indicadores para reducir la violencia en la Región Callao, así como para elevar la confianza en las instituciones encargadas de brindar los distintos servicios de seguridad ciudadana.

B. MISIÓN

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao(CORESEC), definirá, programará, y ejecutará las actividades del Plan Regional Articulado y Fortalecido de Política Criminal del Callao-2016, empleando racionalmente los recursos humanos y logísticos de las instituciones integrantes del Comité; a fin de asegurar la reducción de la victimización del delito y percepción de inseguridad ciudadana.



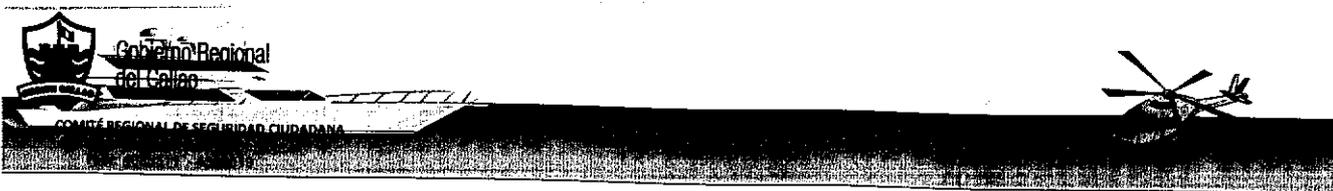
C. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Con base en el quinto y sexto Objetivo Estratégico del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 y del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao- 2016: **“MONITOREAR EL FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMO UNA INSTITUCIÓN MODERNA, CON UNA GESTIÓN EFICAZ, EFICIENTE Y CON ALTOS NIVELES DE CONFIANZA CIUDADANA”** y **“MEJORAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA LA REDUCCION DE LA DELINCUENCIA”**, se formulan en el horizonte de planeamiento, los componentes: Objetivos específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Estos objetivos estratégicos apuntan a lo siguiente:

1) **Si bien la Policía no es la responsable exclusiva de la seguridad ciudadana, sí es un actor fundamental en la implementación de esta política pública.**

En este escenario, el quinto objetivo estratégico implica un conjunto de acciones, como modernizar la infraestructura policial en términos informáticos y de telecomunicaciones, especialmente de las comisarias, célula básica de la institución. La medida facilitará las denuncias del público y su procesamiento y análisis, generando las condiciones para responder de manera más eficiente tanto a la prevención como a la persecución de los hechos delictivos. La modernización incluirá la interconexión de las unidades policiales y el desarrollo de bases de datos informatizadas, que incluyan huellas dactilares y balísticas.

Asimismo, se establecerá una carrera policial que promueva el mérito, la iniciativa y la especialización profesional, y se realizarán los máximos esfuerzos para acabar con el actual régimen laboral que permite prestar servicios remunerados a terceros y recuperar el carácter exclusivamente público del servicio policial sin perjudicar los ingresos de los efectivos. También se otorgará atención prioritaria la modernización de la gestión de los recursos y, por otra parte, la



adecuación de la doctrina, la organización y las operaciones policiales al enfoque local de la seguridad, incorporando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

2) A fortalecer el sistema de justicia penal para identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito

Luego de valorar los medios probatorios en su contra con las garantías del debido proceso, establecer la sanción que les corresponde. Esto requiere una mejor coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Un sistema de justicia eficaz y eficiente permitirá recuperar la confianza de los ciudadanos y reducir la sensación de impunidad, pues esta última, como se sabe, alienta la comisión de los delitos y lleva a que los ciudadanos se sientan más desprotegidos. Especial atención se otorgará a la modernización de la función criminalística y a la implementación de las plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones públicas, con el propósito de lograr un mejor esclarecimiento de los hechos de violencia y delito.

3) También es fundamental fortalecer el sistema penitenciario

Para lograr una plena rehabilitación, reeducación y reincorporación del penado a la sociedad, tanto en los establecimientos penitenciarios como en el medio libre.

Estos objetivos estratégicos están alineados tanto con el Acuerdo Nacional, que establece como séptima política de Estado la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana para garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, así como con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario-El Perú Hacia el 2021, que estableció como uno de sus objetivos estratégicos mejorar la seguridad ciudadana significativamente.

La administración de justicia en el Perú requiere de un cambio para solucionar los problemas que tiene y así responder a las necesidades de los usuarios y recuperar el prestigio de los jueces y de la institución. Es cierto que el sistema judicial abarca a personas e instituciones públicas y privadas que no están en el Poder Judicial como son, entre otras, el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Justicia, los abogados, las facultades de Derecho, los colegios de abogados y los estudiantes de Derecho; sin embargo, nos enfocaremos en el Poder Judicial por ser especialmente representativo. El desprestigio de la institución judicial es una realidad. Sin embargo, no es correcto atribuir toda la responsabilidad de esta situación a los actuales integrantes del Poder Judicial. Para los jueces o fiscales la reforma judicial le compete a quienes tienen a su cargo la labor justiciable (es decir, a ellos). Actualmente, los jueces tienen que cumplir roles jurisdiccionales y, a la vez, administrativos que le demanda su puesto, y la mayoría de los jueces no distingue entre la labor jurisdiccional y la labor administrativa. Inclusión de incentivos económicos en la administración de justicia dando incentivos económicos por resolver rápido y sin ser "revocado" por la instancia superior. Es decir, establecer una fórmula mediante la cual se premie una combinación entre rapidez de las resoluciones y calidad de la sentencia, que podría ser medida por la cantidad de sentencias revocadas o anuladas.



D. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 30055 Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley Nº 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro 002-2013-IN
- Ley 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Publicas y Privadas



- Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Legislativo Nro. 1148 Ley de la PNP
- Decreto Legislativo 1135 de 10 DIC 2012 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo Nro. 012-2013-IN que aprueba como Política de Estado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018
- RM N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro. 01-2015-IN Lineamientos para la Formulación, Aprobación, ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
- RM N° 064-2016-IN/DGSC del 01 FEB 2016, que aprueba la Directiva Nro. 04-2016-IN/DGSC Lineamientos para el Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y Local.
- RM.Nro.1168-2014-IN/PNP que aprueba Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias para el patrullaje por sector en los Gobiernos Locales
- Directiva Nro. 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B DE 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales, estableciendo el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematización de la información que permita un eficiente desarrollo y consolidación del servicio de patrullaje local integrado.
- Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal del Distrito de Callao Cercado de la Provincia Constitucional del Callao- PUEDO 2015-2016.



E. ALCANCE

El presente plan, será ejecutado por las diferentes instancias del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- SINASEC en la Región Callao.



V. MATRIZ DEL PLAN REGIONAL ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLITICA CRIMINAL DEL CALLAO-2016

MATRIZ DEL PLAN ARTICULADO Y FORTALECIDO DE POLITICA CRIMINAL DEL CALLAO -2016

1.1.1	Monitorear la formulación de las normas complementarias para mejorar el desempeño policial	Monitoreo de la mejora del desempeño policial	1	0	1	0	0	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.1.2	Monitorear la implementación de mecanismos para reducir el tiempo promedio en la atención al público en comisarías	Monitoreo de la reducción de tiempos en la atención al público	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.2.1.	Monitorear la construcción y mejora de la infraestructura de las comisarías o dependencias especializadas.	Monitoreo de la infraestructura de las Comisarías	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.2.2.	Monitorear la formulación de proyectos de inversión.	Monitoreo de proyectos de inversión	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.2.3.	Monitorear la modernización de la flota vehicular de la PNP	Monitoreo de la flota vehicular	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.2.4.	Monitorear la modernización del equipamiento de las comisarías y unidades especializadas de la PNP, asegurando su mantenimiento periódico.	Monitoreo de equipamiento de las comisarías	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.3.1.	Monitorear la formulación de la política sectorial de lucha contra la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción	Monitoreo de la Política de lucha contra la corrupción	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.3.2.	Monitorear la rendición de cuentas de los comisarios PNP en una audiencia pública.	Monitoreo de las audiencias públicas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
1.3.3.	Monitorear el fortalecimiento del Régimen Disciplinario de la PNP	Monitoreo del Régimen Disciplinario de la PNP	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB



1.4.1.	Monitorear la asignación de efectivos según su especialidad.	Monitoreo de efectivos según su especialidad	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.4.2.	Monitorear el diseño e implementación del programa de reconocimiento a los mejores efectivos policiales, mediante estímulos e incentivos.	Monitoreo del programa de reconocimientos los mejores efectivos	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.4.3.	Monitorear el desarrollo de buenas prácticas en gestión y operatividad policial.	Monitoreo de operatividad policial	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.5.1.	Monitorear la implementación de la plataforma de interoperabilidad electrónica para el orden interno y el orden público en la PNP	Monitoreo del control interno de la PNP	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.5.2.	Monitorear la implementación del Centro Nacional de Video Vigilancia, Radio Comunicación y telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana	Monitoreo de telecomunicaciones para la seguridad	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.6.1.	Monitorear la implementación de un programa de modernización de la función criminalística - DIRCRI	Monitoreo de las funciones criminalísticas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia
1.6.2.	Monitorear el fortalecimiento de las oficinas de inteligencia regionales, equipos especiales de inteligencia operativa para combatir el crimen organizado (marcas, sicariato, extorsiones)	Monitoreo de las oficinas de inteligencias	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.7.1.	Monitorear el fortalecimiento del rol preventivo disuasivo, comunitario y educativo de la PNP para recuperar la confianza ciudadana	Monitoreo del rol preventivo y disuasivo de la PNP	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
1.7.2.	Monitorear el fortalecimiento de la Comisaría como célula básica de la PNP y su acercamiento a la comunidad como conciliador de conflictos que no constituyan delito perseguible de oficio	Monitoreo del fortalecimiento de la Comisaría	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB



2.1.1.	Monitorear el fortalecimiento de los mecanismos de medición de desempeño judicial	Monitoreo el desempeño Judicial	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.1.2.	Monitorear la implementación de mecanismos para reducir el tiempo promedio en las investigaciones y los procesos.	Monitoreo de las investigaciones y los procesos	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.1.3.	Monitorear el incremento del servicio de Defensa Pública	Monitoreo el servicio de Defensa Pública	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.1.4.	Monitorear la implementación de la tecnologías de información y comunicación para una mejor administración de justicia	Monitoreo de la Tecnología y Comunicaciones	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB

2.2.1.	Monitorear la publicación, en el portal web del Poder Judicial, las resoluciones judiciales, acuerdos plenarios y circulares que fijan criterios orientadores en materia penal que incide en la Seguridad Ciudadana.	Monitoreo de las Publicaciones del Portal web en la Seguridad Ciudadana	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.2.2.	Monitorear la publicación, en el portal web del Poder Judicial, las estadísticas de las sentencias y los procesos que se ventilan en todos los distritos judiciales del país	Monitoreo de las Publicaciones del Portal web en los Distritos Judiciales del País	3	0	1	1	1	COMISARÍAS PNP Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.2.3.	Monitorear y realizar acciones de control disciplinario en las áreas donde se detectan quejas constantes.	Monitoreo de control Disciplinario	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB

2.3.1.	Monitorear el fortalecimiento de las funciones de la OCMA.	Monitoreo las funciones de la OCMA	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.3.2.	Monitorear la implementación de los Módulos Itinerantes de Control Interno en los Distritos Fiscales	Monitoreo de los modulos de Control Interno	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB



NIVEL DE FORTALECIMIENTO		INDICADORES					DO ESTE SISTEMA	
2.4.1.	Monitorear la disminución del déficit de personal del INPE	Monitoreo de déficit de personal INPE	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.4.2.	Monitorear el fortalecimiento de las capacidades y destrezas de Jueces y Fiscales	Monitoreo de Jueces y Fiscales	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.4.3.	Monitorear el fortalecimiento de las capacidades y destrezas de Procuradores y defensores públicos	Monitoreo de las capacidades y Destrezas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.5.1.	Monitorear la formulación e implementación del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal (PNAPTA)	Monitoreo de la formulación del Plan Nacional y Tratamiento del adolescente	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.5.2.	Monitorear la formulación y difusión del Plan Nacional de Política Criminal	Monitoreo del sistema investigación criminal	3	0	1	1		Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.5.3.	Monitorear la formulación y difusión del Plan Nacional de Política Penitenciaria	Monitoreo del Plan Nacional del INPE	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.6.1.	Monitorear el mantenimiento de la infraestructura actual del INPE	Monitoreo de la infraestructura del INPE	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB
2.6.2.	Monitorear la adquisición de equipos y sistemas de seguridad para establecimientos penitenciarios	Monitoreo de la convivencia pacífica en la población penitenciaria	3	0	1	1	1	CORESEC - CALLAO COMISARÍAS PNP Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-MINPUB
2.6.3.	Monitorear la capacitación de efectivos de Seguridad en establecimientos penitenciarios	Monitoreo de los efectivos de seguridad	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP-CORESEC-MINPUB





2.6.4.	Monitorear la aplicación del régimen de vida, segmentación y reordenamiento de internos en establecimientos penitenciarios	Monitoreo del ordenamiento de internos	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.6.5.	Monitorear la prevención de consumo de Drogas en establecimientos penitenciarios	Monitoreo de consumo de drogas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.6.6.	Monitorear el fortalecimiento del Programa de Intervención Terapéutica a personas privadas de su libertad consumidoras de drogas	Monitoreo de déficit de personal INPE	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.6.7.	Monitorear la implementación de talleres técnico productivos en establecimientos penitenciarios	Monitoreo de los talleres técnicos en establecimientos penitenciarios	3	0	1	1	1	CORESEC - CALLAO COMISARÍAS PNP Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.6.8.	Monitorear la capacitación para la inserción laboral y/o autoempleo de personas que se encuentran en establecimientos penitenciarios	Monitoreo la inserción laboral y el autoempleo	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.7.1.	Monitorear la resolución de denuncias en la etapa de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento	Monitoreo de denuncias en la etapa preliminar	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.7.2.	Monitorear la protección y asistencia a las víctimas y testigos	Monitoreo de asistencia a los testigos y víctimas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB
2.7.3.	Monitorear el desarrollo de audiencias públicas sobre el Nuevo Código Procesal Penal	Monitoreo de de audiencias Públicas	3	0	1	1	1	Corte Superior de Justicia-Defensoría del Pueblo- PNP- CORESEC-MINPUB

Callao, 12 de Mayo del 2016

Daniel Alberto DE LA FLOR CAM

General PNP (r)

Secretario Técnico del CORESEC-CALLAO